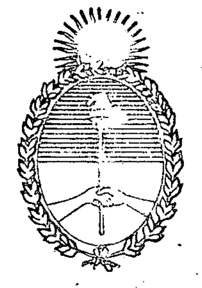

19790716

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2 JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 16 de julio de 1979

NUMERO 24.206

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

CONCESION Nº 508

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

C.O.C.I.S.A.
Construcciones de Obras Civiles e Industriales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA de constitución: 18 de octubre de 1978. — Accionistas Lindolfo Domingo Beninati, argentino, nacido el 30 de marzo de 1929, de 49 años de edad, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Elvira Rodriguez, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.790.306, domiciliado en la calle Carabelas Nº 764, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Raúl Fernández, argentino, nacido el 6 de marzo de 1926, de 52 años de edad, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Dora Nelly Carbonell, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.771.925, domiciliado en la calle Salta Nº 1758, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; y don Miguel Angel Legñini, argentino, nacido el 18 de febrero de 1946, de 32 años de edad, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Alba Violeta Bruno, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.345.152, domiciliado en la calle Unamuno Nº 435, Quilmes, provincia de Buenos Aires. — Denominación: "C.O.C.I.S.A." CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES S.A. — Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas y de granja; establecimientos para engorde y|o cría de ganado, tambos y cabañas. — La forestación y reforestación de cualquier predio sean éstos propios o ajenos. — b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, y dirección, administración y realizacin de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, silos, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública y|o privada, como así también la subcontratación de las mismas. — c) Industriales: Por la fabricación de ladrillos, artículos de cerámica, caños y tanques de fibrocemento, mosaicos, viguetas, azulejos, mesadas y demás productos que se elaboren con cales, ladrillos, arena y|o cemento. — d) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta importación, exportación de materias primas, mercaderías, productos, subproductos, equipos, máquinas, repuestos, y accesorios, la explotación de patentes de inversión, diseños, dibujos y modelos industriales, relacionados con la actividad industrial y constructora. — e) Financieras: Por el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios y|o aceptación y otorgamiento de créditos en general, sin o con las garantías admitidas por la ley con exclusión en todos los casos de operaciones previstos en la ley de entidades financieras, u otras por las que se requiere el concurso público. — Capital: $ 4.800.000, representados por 480.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. Puede aumentarse al quíntuplo. — Tipo de acciones: Pueden ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre dos o nueve miembros con mandato por dos años. — Representación: Corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular por el término de dos años. — Directoio: Presidente: Lindolfo Domingo Beninati, Vicepresidente: Raul Fernandez, Director: Miguel Angel Legñini. Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Jorge José Roca, Síndico Suplente Mirta Erma Bernardini. — Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 28 de junio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 133.200 — Nº 50.472

Compañía Teribe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS y Apertura de Sucursal: Escritura 71, fecha 7 de mayo de 1979. — Escribano de la Ciudad de Morón, María Vicente Martínez Salaberri. — Se protocolizan actos de la sociedad de origen panameño "COMPAÑIA TERIBE S.A." inscripta en el país de origen ficha 017.460 rollo 797, imagen 0.276; Registro Mercantil Público; el domicilio de la sucursal es en la calle Viamonte 367, piso 10, Ciudad de Buenos Aires; se lo asigna un capital de pesos argentinos 375.000, se designan apoderados a Alberto Jorge Carriquiri, Luis Llorens, Minseno Ricardo Aguirre, y José Ignacio Mayer Torres, quienes actuarán en forma conjunta de a dos. — El act de decisión fue hecha el 30|10|1978. — Domicilio de la sociedad en el país de origen Avda. Cuba 3444, Edificio Dontin, Panamá, República de Panamá; el capital de la sociedad 500 acciones nominativas y|o al portador; la Junta Directiva de 3 a 7 miembros por un año. — El objeto: a) En general dedicarse a gestionar, administrar, y llevar a cabo un negocio de inversiones, administración y comercial de cualquier clase o descrupción, y hacer todas las cosas incidentales a tal negocio. — b) Suscribir o procurar que se suscriban, comprar, vender, negociar, garantizar, ceder, permutar, transferir, hipotecar, dar en prenda, o de otro modo enajenar acciones del capital de la sociedad, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, valores, pagarés, aceptaciones, giros y comprobantes de débitos emitidos o creados por otras sociedades anónimas, compañías de capital consolidado a asociaciones, ya sean organizadas según las leyes de la República de Panamá o de cualquier otro país, ya sean públicas, privadas, municipales, o cualquier entidad social, y mientras sea dueña de ellos, poseer y ejercer respecto de ello a todos los derechos, facultades y privilegios de dueña, incluyendo el derecho de votar respecto de ello y tener valores o inversiones similares dentro de la República de Panamá o en algún otro país. — c) Garantizar el pago de dividendos sobre cualesquiera acciones del capital de cualquiera de las sociedades anónimas, compañías de capital consolidado o asociaciones en las cuales esta sociedad tenga ahora o en cualquier tiempo interés, y constituirse en fiador al respecto, a endosar o de otro modo garantizar el pago del principal de, o interés sobre cualesquiera vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, valores, pagarés, aceptaciones, giros, letras de cambio o comprobantes de débitos, emitidos o creados por cualquier tal sociedad anónima, compañías de capital consolidadas o asociaciones. — d) Comprar, vender, poseer, negociar en o de otro modo adquirir y tener, poseer, vender, dar en prenda, hipotecar, o enajenar bienes inmuebles o muebles de todas clases. — e) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o de otro modo adquirir y tener, poseer, usar, desarrollar, operar e introducir y vender, ceder, otorgar licencias o derechos territoriales con respecto a o de otro modo sacar provecho o disponer de cualquiera patentes, derechos de patentes, derechos literarios, marcas de fábrica, nombres comerciales, marcas comerciales, etiquetas, inventos, mejoras y procesos y fueren usados en relación con, o garantizados bajo letras patentes o de otro modo. — f) Adquirir y emprender la totalidad o cualquier parte del negocio, propiedad y pasivo de cualquier persona o compañía que mantenga cualquier negocio que la sociedad esté autorizada para llevar a cabo o tuviere propiedad adecuada para los fines de la sociedad. G) Recibir dinero en préstamo para sus fines sociales y otorgar, aceptar obligaciones u otros compromisos, de tiempo en tiempo para la compra de bienes o para cualquier fin que se relacione con los negocios de la sociedad, y si estimare conveniente garantizar el pago de cualesquiera de tales obligaciones por medio de hipotecas, prenda, constitución de fideicomiso o de otro modo. — h) Dar dinero en présta-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|7|79 (16 págs.)

mo a cualquier persona o sociedades anónimas o a cualquier estado, país o cualquier dependencia de ellos, política o administración, con o sin garantía. — i) Celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contrato de toda clase para cualquier fin lícito, sin límite, respecto a la cuantía, con cualquier persona, firma, asociación y sociedad anónima, o cualquier estado, país o en cualquier dependencia, política de ellos. j) Endosar, garantizar o constituirse en fiador respecto al pago de los bonos, cupones, obligaciones, compromisos, pagarés, letras de cambio, giros de y préstamos contraídos por otras personas, firmas, sociedades anónimas o asociaciones y garantizar un pago con prenda o hipoteca de los valores de esta sociedad c cualquier otro bien mueble o hipoteca de cualesquiera de sus bienes. — k) Constituirse en fiador de, o garantizar el cumplimiento de cualesquiera y todos los contratos, arrendamientos y obligaciones de toda clase de cualquier persona, firma, sociedad anónima o asociación con o sin garantía de indemnización de esta sociedad. — l) Recibir en fideicomiso, valores, dineros, bienes, inmuebles y muebles, o cualquier cosa de valor de personas, firmas, sociedades anónimas y asociaciones. — m) Hacer todas o cualesquiera de las cosas arriba indicadas como principales, agentes, contratistas, fiduciarios, o en otro carácter, y por medio de fiduciarios, agentes o de otro modo, y ya sea sola o en unión con otros. — n) En general llevar a cabo cualquier otro negocio lícito no prohibido a las sociedades anónimas en cualquier parte del mundo, fuere dicho negocio o no similar a los objetos indicados en este certificado de Constitución o cualquier enmienda de ellos. — Plazo de la sociedad: Perpetua. — Entre líneas: "quienes actuarán en forma conjunta de a dos". vale. — Testado: "Durán" no vale. — Entre líneas: "Dontin", vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 167.400 — Nº 50.424

Duce Investment

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura de fecha 7 de mayo de 1979, Registro 24 de la ciudad de Morón, Prov. de Buenos Aires, se protocolizan los estatutos de esta sociedad extranjera de origen panameña que inscriben sus estatutos y abren sucursal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — Se fija como domicilio de la sucursal el de Viamonte 367, 10º piso, asignándole un capital de $ argentinos 275.000, nombrándose apoderados a Alberto Jorge Carriquiri, Luis Llorens, Miseno Ricardo Aguirre, Jorge Ignacio Mayer Torres, quienes actuarán conjuntamente de a dos. — Se transcribe la parte pertinente del Estatuto: "DUCE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", inscripta ficha 0034 de la sección Micropelículas (Mercantil), Registro de Comercio; ficha 022.481, rollo 1.099, imagen 0034. — Capital: 500 acciones nominativas al portador. — Su sede es Avda. Cuba 34|44, edificio Dontin, República de Panamá. — Duración perpetua. Junta Directiva: 3 a 7 miembros, mandato un año. — Objeto: a) En general dedicarse a gestionar, administrar y llevar a cabo un negocio de inversiones, administración y comercial de cualquier clase o descripción y hacer todas las cosas incidentales a tal negocio. — b) Suscribir o procurar que se suscriban, comprar, poseer, adquirir por compra, recibir o adquirir, y vender, negociar, garantizar, ceder, negociar en permuta, transferir, hipotecar, dar en prenda, o de otro modo enajenar acciones del capital social, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, valores, pagarés, aceptaciones, giros y comprobantes de débito, emitidos o creados por otras sociedades anónimas, compañías de capital consolidado o asociaciones, ya sean organizadas según las leyes de la República de Panamá o de cualquier otro país, ya sean públicas, privadas o municipales, o cualquier entidad social, y mientras sea dueña de ellos, poseer y ejercer respecto de ellos todos los derechos, facultades y privilegios de dueña, incluyendo el derecho de votar respecto a ellos y tener valores o inversiones similares dentro de la República de Panamá o en algún otro país. — c) Garantizar el pago de dividendos sobre cualquiera de las acciones del capital de cualesquiera de las sociedades anónimas, compañías de capital consolidado o asociaciones en las que esta sociedad tenga ahora o en cualquier tiempo interés; y constituirse en fiador respecto a endosar o de otro modo garantizar el pago del principal de, o intereses sobre cualesquiera vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, valores, pagarés, aceptaciones, giros, letras de cambio o comprobantes de débitos, emitidos o creados por cualquier tal sociedad anónima, compañías de capital consolidadas o asociaciones. — d) Comprar, vender, poseer, negociar en o de otro modo adquirir y tener, poseer, vender, dar en prenda, hipotecar o enajenar bienes inmuebles o muebles de todas clases. — e) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o de otro modo adquirir y tener, poseer, usar, desarrollar, operar e introducir y vender, ceder, otorgar licencias o derechos territoriales con respecto a, o de otro modo sacar provecho o disponer de cualesquiera patentes, derechos de patentes, derechos literarios, marcas de fábrica, nombres comerciales, marcas comerciales, etiquetas, inventos, mejoras y procesos ya fueren usados en relación con o garantizados bajo letras patentes o de otro modo. — f) Adquirir y emprender la totalidad o cualquier parte del negocio, propiedad y pasivo de cualquier persona o compañía que mantenga cualquier negocio que la sociedad esté autorizada para llevar a cabo o tuviere propiedad adecuada para los fines de la sociedad. — g) Recibir dinero en préstamo para sus fines sociales y otorgar, aceptar, obligaciones u otros compromisos, de tiempo en tiempo y para la compra de bienes o para cualquier fin que se relacione con los negocios de la sociedad, y si estimare conveniente garantizar el pago de cualesquiera de tales obligaciones por medio de hipoteca, prenda, constitución de fideicomiso o de otro modo. — h) Dar dinero en préstamo a cualquier persona o sociedades anónimas, o a cualquier estado, país o cualquier dependencia de ellos, política o administración, con o sin garantía. — i) Celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase para cualquier fin lícito, sin límite respecto a la cuantía, con cualquier persona, firma, asociación y sociedad anónima, o cualquier estado, país o cualquier dependencia política de ellos. — j) Endosar, garantizar o constituirse en fiador respecto al pago de los bonos, cupones, obligaciones, compromisos, pagarés, letras de cambio, giros de y préstamos contraídos por otras personas, firmas, sociedades anónimas o asociaciones, y garantizar tal pago con prenda o hipoteca de los valores de esta sociedad o cualquier otro bien mueble o hipoteca de cualesquiera de sus bienes. — k) Constituirse en fiador de, o garantizar el cumplimiento de cualesquiera y todos los contratos, arrendamientos y obligaciones de toda clase de cualquier persona, firma, sociedad anónima o asociación con o sin garantía de indemnización de esta sociedad. — l) Recibir en fideicomiso, valores, dineros, bienes inmuebles y muebles o cualquier cosa de valor de personas, firmas, sociedades anónimas y asociaciones. — m) Hacer todas o cualesquiera de las cosas arriba indicadas como principales agentes, contratistas, fiduciarios o en otro carácter, y por o por medio de fiduciario agentes o de otro modo, ya sea sola o en unión con otros. — n) En general llevar a cabo cualquier otro negocio lícito no prohibido a las sociedades anónimas, en cualquier parte del mundo, fuere dicho negocio o no similar a los objetos indicados en este Certificado de Constitución o cualquier enmienda de ellos.

Buenos Aires, julio 4 de 1979. — Eduardo N. Favier Dubois, secretario.

$ 169.200 — Nº 50.422

AVISO

Se hace saber a los interesados que en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignar en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

Frutícola Bianco

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escrituras: Número 146, pasada al folio 381, el 20 de abril de 1978 y número 276, pasada al folio 784, el 11 de julio de 1978 ambas ante el escribano Mario Gradin, se procedió a modificar los artículos cuarto y decimosegundo de "FRUTICOLA BIANCO AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", los que quedaron redactados definitivamente de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social es de Treinta y cuatro millones de pesos, representado por treinta y cuatro millones de acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Todo aumento de capital deberá ser efectuado por escritura pública. — Artículo decimosegundo: Las Asambleas se convocarán en la forma prevista por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, siendo innecesario la publicación de edictos para el caso de Asamblea unánime. — Si la Sociedad quedara excluida de las previsiones del artículo doscientos noventa y nueve de la misma Ley, las Asambleas podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, celebrándose esta última una hora después de la fijada para la primera. — Las precedentes modificaciones han sido resueltas por Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1977.

Buenos Aires, julio 3 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 46.800 — Nº 50.493

Hermi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Fernando José Barbalarga, argentino, casado, de 47 años, comerciante L. E. Nº 5.234.679, domiciliado en San Martín 900 —General Alvear—, Provincia de Buenos Aires. — Fernando Alberto Barbalarga, argentino, de 27 años, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 12.814.838, domiciliado en San Martín 900 —General Alvear—, Provincia de Buenos Aires. — Elida Hermiria Giles de Barbalarga, argentina, casada, de 49 años, comerciante, L. C. Nº 3.293.140, domiciliada en San Martín 900 —General Alvear— Provincia de Buenos Aires. — 2º) Fecha de instrumento de constitución: 23 de febrero de 1979. — 3º) Razón social o denominación: "HERMI SOCIEDAD ANONIMA". — 4º) Domicilio legal: Viamonte 837 8º piso — Capital. — 5º) Objeto social. Tiene por objeto las siguientes actividades: De Servicios: La explotación directa de establecimientos hoteleros y prestación de todos los servicios anexos, tales como restaurant, confitería, bar, venta de bebidas alcohólicas, etc., y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º) Plazo - Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital: El capital social es de pesos 10.000.000 (pesos diez millones) representados por 10.000.000 acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una ordinarias al portador de un voto. — 8º) Composición órganos de administración y síndico. — Término Duración: Directorio: de 3 a 12 miembros. Se designa para integrar Directorio a: Presidente: Fernando José Barbalarga; vicepresidente: Fernando Alberto Barbalarga. vocales; Elida Hermiria Giles de Barbalarga. — Síndico titular: Ernesto Mario Furlone y síndico suplente: Silvia Adelaida Ioyber. — Los directores duran un año en sus funciones en tanto que la fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — 9º) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente quienes actuarán en forma indistinta. — 10º) Cierre del ejercicio: Cierra el 28 de febrero de cada año.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.600 — Nº 50.503

Distribuidora y Embotelladora Boulogne

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La asamblea de "DISTRIBUIDORA Y EMBOTELLADORA BOULOGNE S.A.", celebrada el 16|11|78 cuya acta se protocolizó en escritura del 21|12|78, dispuso reformar el art. 7º del estatuto, que fue aprobado por la I.G.P.J. mediante Resol. 2.937|79: El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo con arreglo al art. 188 de la ley 19.550.

Buenos Aires, julio 3 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 16.200 — Nº 50.366

Casas y Chalets

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CASAS Y CHALETS SOCIEDAD ANONIMA. — Por asamblea extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 1978, elevada a escritura pública con fecha 30 de noviembre de 1978, pasada al folio 1.490 ante el escribano Oscar D. Cesaretti, en el Registro número 130 de Lanús, de su adscripción, la sociedad modificó su contrato social en lo siguiente: Capital social: pesos 100.000.000, representado por 10.000.000 de acciones de $ 10 valor nominal cada una.

Buenos Aires, junio 4 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400 — Nº 50.353

Algonaco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Jorge Eduardo Benayón Costa, soltero, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 12.046.640, de 19 años de edad, menor de edad, emancipado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 259, 8º piso "A", Capital Federal; Manuel Oscar Leame, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.966.328, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Juncal Nº 824, 7º piso, Depto. 28, Capital Federal, y Nicolás Mario Nanni, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº [illegible], de [illegible] años de edad, domiciliado en el Pasaje San Irineo Nº 338, 3º piso, Depto. "D", Capital Federal. — Fechas de instrumento de constitución: Escrituras Nº 1.455 del 22 de diciembre de 1978; 86 de fecha 30 de enero de 1979 y 277 del 23 de abril de 1979; pasadas ante el escribano Bernardo Drucaroff. — Razón social: "ALGONACO SOCIEDAD ANONIMA" — Domicilio social: Calle Bragado Nº 5930, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Comercial: La explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón,

lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, su importación y exportación, así como también la recuperación de los mismos. — Plazo de duración: Es de 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de cinco millones de pesos, representado por 5.000 acciones de mil pesos valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Presidente: Jorge Eduardo Benayón Costa; vicepresidente: Manuel Oscar Leone, y vocal: Nicolás Mario Nanni. Síndico titular a Oscar Guillermo Burstein y síndico suplente a Roberto Leonardo Sapollñik; ambos Contadores Públicos Nacionales. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el usc de la firma social, corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en ausencia o impedimento de aquél. — Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 27 de junio de 1979. Resolución Nº 3.307.

Buenos Aires, julio 6 de 1979. — Julio R. Meléndez, secretario.

$ 82.800 — Nº 50.539

Skill

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura número 208 del 10 de marzo de 1978 otorgada al folio 552 del Registro 189 de esta Capital a cargo del escribano Jorge C. Ledesma (h), se protocolizó la forma de estatutos de "SKILL SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS", consistente en la modificación de los artículos 4º y 6º, aprobada por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1977 y conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución I.G.P.J. número 0.494 de fecha 24 de enero de 1979, no modificando dicha reforma el nombre de la sociedad ni prórroga el plazo de duración de la misma; siendo los artículos reformados los siguientes: "Artículo 4º: El capital social es de cuatro millones ochocientos mil pesos ($ 4.800.000) representado por cuatro millones ochocientas mil acciones ordinarias, al portador de un peso ($ 1) valor nominal cada una, divididas en cuatro mil ochocientas series de mil acciones cada serie, de las cuales ochenta series están constituidas por acciones clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción, y las restantes por acciones clase "B" con derecho a un voto por acción". — "Artículo 6º: Las acciones que se emitan serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrá derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confire tantos votos como se determine en la respectiva emisión. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del art. 244 de la ley 19.550. En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el art. 217 de la misma ley".

Buenos Aires, junio 14 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 59.400 — Nº 50.349

Hosa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pública de fecha 10|11|78 otorgada al folio 2.809, bajo el Nº 738 del Registro Notarial Nº 529 de Capital Federal conformada por Resolución de la I. G. P. J. Nº 3.037 del 15 de junio de 1979; Asamblea del 30|6|78, se protocolizó un aumento de capital social a la suma de quince millones quinientos mil pesos, emitidas un millón trescientas mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción y de un valor nominal de diez pesos cada acción, modificados los artículos 4º, 7º y 10 del Estatuto Social, de la sociedad "HOSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la calle Arroyo 981 de esta Capital. — La redacción de los artículos es la siguiente: Artículo 4º: El capital social es de pesos 15.500.000, representado por 1.550.000 acciones al portador de cinco votos, de $ 10 valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. Dichos aumentos serán elevados a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años siendo reelegibles. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve la mayoría de los votos presentes. — La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea de Accionistas. Los directores deben prestar en garantía de su mandato la suma de $ 2.000 que deberán depositar en la caja de la sociedad, o en su defecto títulos de renta del Estado, por igual valor nominal. — Artículo 10: Toda Asamblea debe ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550|72". — E|l.: "Asamblea del 30|6|78". Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.400. — Nº 50.474

Dekas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Jorge Federico Pagliettini, argentino, casado, 35 años, comerciante, C.I. P.F. 4.515.145, domicilio Av. del Libertador 3274, Punta Chica, San Fernando, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Granara Fano, argentino, casado, 39 años, comerciante, C.I. P.F. 3.451.999, domicilio Av. Callao 922, Cap. Fed.; Gino Mario Maini, italiano, Contador Público, casado, 39 años, C.I. P.F. 4.926.207, domicilio Güemes 352, Acassuso, Pcia. de Bs. As.; Américo Berretino, argentino, casado, 59 años, comerciante, L. E. 395.848, domicilio Casa 24, Manz. 13, Sec. 3, Ciudad Gral. Martín de Güemes, Pcia. de Bs. As.; Gerardo Luis Berretino, argentino, casado, 29 años, comerciante, C. I. P. F. 6.351.906, domicilio Casa 24, Manz. 13, Sec. 3, Ciudad Gral. Martín de Güemes, Pcia. de Bs. As., y Miguel Angel Grosso, argentino, divorciado, 62 años, comerciante, L. E. 151.202, domicilio Posadas 1262, Cap. Fed. — 2) Fecha de constitución: 7 de marzo de 1979. — 3) Designación: DEKAS SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio social: Posadas 1262, 16 piso, dpto. "B", Cap. Fed. — 5) Objeto: a) Industrial: La fundición de bronce para la grifería, herrajería y artículos sanitarios para la construcción; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, así como el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y/o consignaciones de productos relacionados con su actividad industrial; c) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financiera: La financiación de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, el otorgamiento, cesión, transferencia, descuento de prendas con o sin registro, hipotecas y demás derechos reales; operaciones de crédito con garantía o sin ella; la compra, venta de valores mobiliarios y cualquier operación financiera permitida por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que implique el concurso público. — Plazo: 99 años. — 7) Capital social: pesos 25.000.000 representado por 25.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción y de $ 1.000 de valor nominal cada una. Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas al portador o nominativas, endosables o no. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. — 8) Administración: Directorio con mandato por tres años. — Presidente, don Juan Carlos Granara Fano; Vicepresidente, don Miguel Angel Grosso. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente en forma individual y por dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta. — 9) Organo Fiscalizador: Síndico Titular, don Guillermo Alberto Gargantini, y Síndico Suplente, doña Celia Palmira Gargantini, ambos Contadores Públicos. — 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 28 de junio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 93.600 — Nº 50.456.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Autosport Brasil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado del 13 de junio de 1973, el señor Lázaro Ayerbe, vende, cede y transfiere 500 cuotas que tiene en el precio total de $ 500.000 que tiene en "AUTOSPORT BRASIL S. R. L. al señor Tomás Rafael Ayerbe, de 42 años, argentino, casado, comerciante, L. E. número 4.195.290, domiciliado en Riglos 470, Capital Federal. — Se modifican las cláusulas 4ª y 6ª, Capital social es de pesos 1.000.000, aportadas por los socios señores Alfredo Domingo Bellagamba y Tomás Rafael Ayerbe por partes iguales. — La administración de la sociedad está a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta e individualmente.

Buenos Aires, junio 27 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 28.800 — Nº 50.281

Química Alau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Juan Héctor Zamora, soltero, argentino, de 33 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.516.520, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro 2568, 1º piso, Dpto. 6 e Irene Cristina Raskovsky, casada, argentina, comerciante, de 25 años, con Documento Nacional de Identidad 10.962.486, domiciliada en la calle La Pampa 2477, 15 piso, Dpto. C, ambos de Capital Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: Escrituras públicas del 3|X|78, pasadas al Folio 1392 y del 20|4|79, al Folio Nº 519, ante el escribano don Jorge H. Mezzini titular del Registro 61 del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Denominación social: "QUIMICA ALAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Calle La Pampa 4780, planta baja, Dpto. uno, Capital Federal. — Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la compra, venta, industrialización o fraccionamiento, almacenamiento, comercialización, distribución, importación, exportación de productos químicos, materias primas, agroquímicos, plásticos, cerámicos, materiales del vidrio, equipos de hornos, molinos, reactores para instalaciones de plantas químicas, su funcionamiento, mantenimiento, asesoramiento, comisiones, representaciones, licencias y mandatos de los mismos. — La sociedad no realizará asesoramiento alguno que esté reservado a profesionales con título habilitante. — Capital Social: $ 1.000.000. — Plazo de Duración: 3 años a partir de su inscripción en el Juzgado. — Composición del Organo de Administración y Representación Legal: La sociedad será administrada por los dos socios en su carácter de Gerentes y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta. — Fecha del Cierre de Ejercicio: 31|12 de cada año. — E|L.: y del 20|4|79 al Fº 519. — Vale. — S|T.: "Denominación". — Vale. — E|L.: "QUIMICA". — Vale. — Enm.: 24. — Vale.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 55.800 — Nº 50.133

Kantai Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Rodolfo O. Travers el 29 de marzo de 1979 al folio 626 del Registro Nº 316 a su cargo, de la sociedad "KANTAI INMOBILIARIA S.R.L.", se cedieron las siguientes cuotas de capital: don Jorge Alberto Ibáñez, a don Federico Augusto Montoreano 214 cuotas por $ 606.690, a don Diego Félix San Martín, 20 cuotas por $ 56.700. — b) Don Rodolfo Lagos Mármol, a don Diego Félix San Martín 120 cuotas por $ 340.200 a Guillermo Carlos Detry 132 cuotas por $ 374.220. — c) Don Juan Fernando de Alzaga, a don Guillermo Carlos Detry 332 cuotas por $ 941.220. — d) Don Horacio Patricio Peralta Ramos a don Guillermo Carlos Detry 376 cuotas por $ 1.065.960. — e) Don Luis María Firpo Brenta a don Guillermo Carlos Detry 64 cuotas por $ 181.440. — f) Don Marcos Raúl Firpo a don Guillermo Carlos Detry 18 cuotas por $ 51.030 y g) Don Marcelo Carlos Dupont a don Guillermo Carlos Detry 12 cuotas por $ 34.020. — En virtud de la cesión el Capital Social de $ 28.000 representativo de 2.800 cuotas de diez pesos cada una, queda integrado de la siguiente forma: Federico Augusto Montoreano 1472 cuotas por $ 14.720, Guillermo Carlos Detry 934 cuotas por pesos 9.340, Rodolfo Lagos Mármol 140 cuotas por $ 1.400, Diego Félix San Martín, 140 cuotas por $ 1.400, Jorge Alberto Ibáñez 84 cuotas por $ 840 y Luis Justino Fernández Cronenbold 30 cuotas por $ 300. — La administración y representación estará a cargo de Federico Augusto Montoreano, Guillermo Carlos Detry y Rodolfo Lagos Mármol, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y como Gerentes tendrán el uso de la firma social y representarán legalmente a la sociedad durante el plazo de duración de la misma. — Entrelíneas: el 29 de marzo de 1979. — Vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.400 — Nº 50.137

El Hogar Joyero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura de fecha 2 de abril de 1979, doña Clara Gleizer cedió a favor de Bertha Saimes y Beatriz Lederman las cuotas sociales que le corresponden: EL HOGAR JOYERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción a Bertha Saimes cuatro cuotas de mil pesos cada una y a Beatriz Lederman una cuota de mil pesos. — En virtud de esta cesión la señora Clara Gleizer queda desvinculada de la Sociedad. — El artículo cuarto queda redactado así: El Capital social está constituido por la suma de diez mil pesos divididos en diez cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña Bertha Saimes suscribe nueve cuotas de mil pesos o sea la suma de nueve mil pesos y doña Beatriz Lederman suscribe una cuota de mil pesos o sea mil pesos de capital.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 32.400 — Nº 50.140

Yesmamp

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Hugo Humberto Arriagada, soltero, chileno, nacido el 17 de noviembre de 1933, comerciante, domiciliado en Rivadavia 7784, Dto. 2, C. I. Nº 5.889.128, y Olga Elsa Ostrinuk, soltera, argentina, nacida el 14 de febrero de 1953, comerciante, domiciliada en Francisco Bilbao 3683, con D. N. I. Nº 10.720.433. — Fecha de constitución: 4 de octubre de 1978 y modificación del 30 de mayo de 1979. — Razón Social: YESMANP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Francisco Bilbao 3683 de la Ciudad de Buenos Aires. — Objeto Social: Construcción de edificios y|o la realización de trabajos relacionados con la construcción, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier lugar del país. — Plazo de duración: 10 años a contar del 4 de octubre de 1978. — Capital Social: Cuatrocientos mil pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización Socios gerentes. — Organización de la Representación Legal: Ambos socios gerentes actuando conjunta o indistintamente cualquiera de ellos. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.400. — Nº 50.050

Haxel Negocios Inmobiliarios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escrituras públicas 251 y 343 del 14|5|1979 y 12|6|1979, respectivamente otorgadas ante el escribano público Alejandro A Tachella Costa, se constituyó la sociedad Haxel Negocios Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contratantes: Luisa Hebe Charo de Vinelli, argentina, nacida el 17|4|1928, casada, comerciante, L .C. Nº 989.805, domicilio Avenida Alvear 1773, piso 9º, Capital, y Gloria Hebe Vinelli de Figueroa Alcorta, argentina, nacida el 30|4|1953, casada, comerciante, L. C. Nº 10.961.050, domicilio Callao 2050, 8º, Capital. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: HAXEL NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domicilio Reconquista 538, 1º, Capital. — Duración: Veinte años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto realizar operaciones inmobiliarias por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros para lo cual podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, ya sean urbanos y|o rurales tales como la compra, venta, permuta, arrendamiento, intermediación, asesoramiento, promoción, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación, administración de dichos inmuebles; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital: Quinientos mil pesos, dividido en quinientas coutas de mil pesos cada una. — Administración: A cargo de Jorge Rubén Vinelli, que revestirá carácter de gerente. — Fecha de cierre de ejercicio: 31|12 de cada año.

Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.800. — Nº 50.061

Regatoys Import

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Héctor Félix Oratowski, argentino, casado, 39 años, comerciante, L. E. Nº 4.301.845, domiciliado en Demaría 4445, 4º B, Capital Federal y Teresa Relder de Oratowski, argentina, casada, 36 años, comerciante, L. C. Nº 4.495.993, domiciliada en Demaría 4445, 4º B, Capital Federal. — Fecha instrumento de constitución: Contrato privado de fecha 15 de mayo de 1979. — Razón Social: REGATOYS IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Cangallo 3845, Capital Federal. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: compra, venta, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, distribución, comercialización, fabricación de artículos para regalos, bazar, juguetes y afines; así como también podrá dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general. — Plazo de duración: Diez años a contar del 1º de enero de 1979. — Capital Social: El capital es de $ 300.000.— dividido en 300.000 cuotas de $ 10.— cada una. — Composición de los órganos de Administración y Representación legal: La administración será ejercida por ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal con sus firmas indistintamente. — Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. — Los gerentes desempeñan por el plazo social pudiendo ser removidos por justa causa.

Buenos Aires, 27 de junio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 45.000 — Nº 50.307

El Litoral, Agencia de Investigaciones, Vigilancia y Seguridad de Agencias Privadas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ALFREDO Pérez, nacido el 15|10|29, casado, L. E. Nº 4.236.486, domiciliado en Avenida San Martín 1650, Piso 11, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Joaquín Alejandro Segura, nacido el 10|4|25, soltero, L. E. Nº 6.726.302, domiciliado en Posadas 483, Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ambos argentinos, comerciantes, constituyeron según escritura del 14|6|79, una sociedad denominada "EL LITORAL, AGENCIA DE INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EMPRESAS PRIVADAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Suipacha 472, Piso 1º Oficina 110|115, Capital Federal, cuyo objeto social es: prestar servicios de vigilancia y seguridad en establecimientos Industriales, Comerciales y cualquier otra entidad que lo solicite. — Efectuar seguimientos, determinación de solvencia moral o material, búsqueda de personas y domicilios y toda otra naturaleza similar. — El plazo de duración será de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Capital social es de $ 10.000.000.— La Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, los que revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas obligan a la sociedad. — El cierre del ejercicio se realizará el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 3 de junio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 41.400 — Nº 50.333

Regalos El Record

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR contrato privado de fecha 8|5|79 se constituyó la sociedad "Regalos El Record S. R. L. continuadora de "El Record S. R. L. — Socios: Pablo Kahn, alemán, 61 años, comerciante, casado, C. I. Nº 1.955.830 Capital; Domicilio: O'Higgins 1262 de Florida, Provincia de Buenos Aires, y Renata Gorsten de Kahn, alemana, 62 años, casada, C. I. número 2.235.650, Cap., Domicilio: O'Higgins 1262 Florida, Provincia de Buenos Aires. — Razón Social: "REGALOS EL RECORD S. R. L." — Domicilio Social: Cabildo 2322, Capital. — Objeto: venta al por mayor y|o menor de artículos para regalos, pudiendo efectuar cualquier tipo de actividad conexa, incluyendo la importación y exportación. — Capital: $ 1.000.000. — Plazo de Duración: 10 años. La organización Legal; Los dos socios en calidad de gerentes. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.400 — Nº 50.338

Dolmer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

I. - SOCIOS: Ilda Angélica Cepeda de Plater, argentina, casada, maestra, nacida el 10 de octubre de 1917, C. I. número 5.316.160, domiciliad en Av. Pueyrredón Nº 1993, piso 4º de la Capital Federal; Martha Marí Dolores Cervio, argentina, casada, ama de casa, nacida el 4 de febrero de 1932, L. C. Nº 2.628.053, domiciliada en Quirno Costa Nº 1273, piso 3º "D" de Capital Federal y Enrique Guillermo Plater, argentino, soltero, abogado, nacido el 19 de noviembre de 1949, D. N. I. Nº 7.931.935, domiciliado en Av. Libertador Nº 1750, piso 7º "B" de Capital Federal. — II. - Denominación social: DOLMER S. R. L. — III. - Fechas de constitución: por acto privado del 30 de mayo y 11 de junio de 1979. — IV. - Domicilio social: Avda. Pueyrredón número 1525, piso 2º "B" de Capital Federal. — V. - Objeto social: Operaciones inmobiliarias y comerciales mediante compra, venta, cesión de derechos, locación de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, venta de productos y artefactos de su propia fabricación o no destinados a la industria de la construcción inmobiliaria, importación y exportación de productos y artefactos para bienes inmuebles, administración de propiedades, desempeño de representaciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones y mandatos en relación a la actividad inmobiliaria, tomar o dar locación de servicios referidos a la industria de la construcción inmobiliaria, construcción y reparación de inmuebles; operaciones de inversión mediante el aporte de capitales en la actividad inmobiliaria e industria de la construcción y reparación de inmuebles, constitución de hipotecas y demás derechos reales, facilitar dinero con garantías no pudiendo realizar actividades previstas en la Ley número 18.061 y las que requieran concurso público. — VI. - Plazo de duración: 3 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII. - Capital: $ 80.000.—. — VIII. - Administración y uso de la firma social: los socios Ilda Angélica Cepeda de Plater y Martha María Dolores Cervio, indistintamente. — IX. - Ejercicio: 30 de abril de cada año. — Ell.: "indistintamente", vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 61.200.— Nº 50.230

Ferretti Hermanos y Radinja

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Ferretti Walter, italiano, casado, de 43 años, domiciliado en Naciones Unidas 2938, Cap. Fed., comerciante, C.I. Nº 3.926.249 Policía Federal; Ferretti, Carlos, italiano, casado, de 40 años domiciliado en Nacional Unidas 2938, Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad Nº 5.016.098 Policía Federal y Radinja, Juan Jorge, argentino, casado, de 35 años, domiciliado en Naciones Unidas Nº 2938, Capital Federal, comerciante, L. E. Nº 4.423.528. — 2º) Fecha de Constitución: Instituto Privado de fecha 14 de diciembre de 1978. 3º) Denominación social: "FERRETTI HERMANOS Y RADINJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Domicilio Social: Naciones Unidas 2938, Capital Federal. — 5º) Objeto Social: Construcción de edificios, ejecución de todo tipo de construcciones con el fin de explotarlos directamente o enajenarlos o negociarlos en cualquier forma o manera; refacción de todo tipo de edificios, instalaciones comerciales, industriales y|o civiles en todas sus formas; trabajos de instalaciones sanitarias, instalaciones de gas e instalaciones de incendio así como también todo tipo de obras públicas y|o privadas. — Asimismo podrá comercializar e industrializar todo tipo de materiales, herramientas, maquinarias, amoblamientos, pudiendo al efecto realizar operaciones de importación y exportación ya sea como mandataria, consignataria, representante y|o distribuidora. — Podrá asimismo comprar todo tipo de inmuebles a efectos de demoler, refaccionar y|o vender. — 6º) Plazo de Duración: Se constituye por el término de 20 años a partir del 1º de diciembre de 1978. — 7º) Capital Social: El capital es de $ 1.800.000 dividido en 18 cuotas de $ 100 cada una y que los socios suscriben totalmente en partes iguales e integrado en dinero en efectivo por partes iguales de todos los socios, o sea que Walter Ferretti tiene 6.000 cuotas o sea $ 600.000; Carlos Ferretti tiene 6.000 cuotas, o sea $ 600.000 y Juan Jorge Radinja tiene 6.000 cuotas, o sea $ 600.000. — 8º) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La dirección, administración y fiscalización social, estará a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — 9º) Organización de la Representación Legal: El uso de firma social estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, debiendo firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, bajo un sello con el rubro social para obligar a la sociedad. — 10) Fecha de cierre de Ejercicio: Anualmente, cada 30 de noviembre, será practicado un balance general e inventario de negocios sociales. — S.T.: "Denominación", Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 84.600 — Nº 49.997

Muchenik, Moldavsky y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Privada: 19 de junio de 1979. — Socios: Eduardo Daniel Muchenik, nacido el 9|10|1942, argentino, comerciante, separado legalmente, Avda. Los Incas 3176, 2do. Piso, Dpto. "B", Capital, C. I. Policía Federal número 4.724.969: Daniel Sebastián Muchenik, nacido el 23|2|1910, argentino, comerciante, separado legalmente, Avda. Los Incas 3176, 2do. piso, Dpto. "B", Capital, C. I. Policía Federal Nº 563.509; y Lázaro David Moldavsky, nacido el 6|1|1946, casado, argentino, comerciante, Cliermont 623, Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires, C. I. Policía Federal Nº 5.865.250, queda constituida "MUCHENIK, MOLDAVSKY Y CIA. S. R. L.", con domicilio en Warnes 733, Capital Federal. — Su plazo cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y fabricación, por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros de repuestos, accesorios y herramientas para el automotor en general. — Capital: $ 10.000.000. — Administración: Todos los socios. — Cargo: Gerentes. — Uso de la Firma Social: Indistinta. — Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.000 — Nº 49.996

Matafuegos Aticar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO Social: Documento privado del 18|4|1979 y modificación de fs. 9. — Socios: Atilio Mazzon, 64 años, comerciante, L. E. Nº 128.914, casado; María del Carmen Morales de Mazzon, 63 años, quehaceres domésticos, L. C. Nº 1.326.173, casada; Carlos Alfredo Mazzon, 34 años, comerciante, L. E. Nº 4.436.204, soltero, y Susana Leonor Mazzon, 33 años, médica, L. C. Nº 6.028.727, soltera, todos argentinos, domiciliados en Sanabria 2151, Capital. — Denominación Social: MATAFUEGOS ATICAR S. R. L. — Domicilio: Sanabria 2151, Capital. — Plazo: 10 años desde la fecha del contrato. — Objeto: Explotación de un taller metalúrgico y a la fabricación de matafuegos, elementos de seguridad y afines. — Capital: Pesos 3.000.000 (tres millones de pesos). — Administración: Todos los socios que asumen el carácter de gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con la única excepción de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social, ni garantías ni fianza a favor de terceros. — Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 2 de julio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 46.800 — Nº 50.060

Sade Obrelmec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"SADE Obrelmec Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por escritura número 110 pasada el 9 de marzo de 1979, al folio 348 del Registro 228 de esta Capital Federal, se elevó a escritura pública la resolución adoptada por las únicas integrantes de la sociedad, que decidió: Modificar los artículos primero y sexto del contrato social, que en el futuro quedarán redactados así: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "SADE OBRELMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina y del exterior. — Artículo sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por tres Gerentes, los que actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos con amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y practicar cuantos actos y operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines, estando expresamente autorizados para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco o intitución oficial, mixta o particular, creada o a crearse, tanto en el país, cuanto en el extranjero; b) Con cualquier Ministerio, Secretaría, Consulado, Repartición Pública, Aduana, Municipalidad, Repartición Autárquica y Gobierno de Provincia, del país o cualquier otra autoridad o repartición pública equivalente del extranjero; c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible, tanto de la República Argentina, cuanto del extranjero; d) Firmar los documentos públicos o privados que requiera el giro de la sociedad, incluyendo: libramiento de cheques, suscripción de pagarés, aceptación de letras ,otorgamiento de avales, o de cualquier clase de garantías y, en general, para suscripción de cualquier instrumento de crédito, como así también el otorgamiento de poderes generales y especiales aun cuando en dichos poderes se otorguen facultades para la actuación individual de apoderados. Podrán los gerentes actuar en forma conjunta, separada, alternada o indistinta únicamente para representar a la sociedad antes los señores Jueces y Tribunales del país, o del extranjero, de cualquier clase, fuero o jurisdicción y formular directamente toda clase de denuncias y querellas criminales y asumir el rol de particular damnificado con todos los alcances legales, incluyendo facultades para absolver posiciones, como así también para efectuar la convocatoria a que se refiere el artículo octavo de este Estatuto." Que la sociedad, en la misma escritura, designó gerentes a: Juan Carlos Madoz, Federico Ernesto Argento y Ricardo Félix Barreiro. Asimismo, el domicilio de la sociedad es: calle Viamonte número 783, del quinto piso de la Capital Federal. — S|raspado: calle Viamonte número 783 del quinto piso de la Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 106.200. — Nº 50.046

Emcart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 1978, el Sr. Emilio Cittadino, argentino, soltero, de 51 años de edad, comerciante, C. I. Nº 2.597.969, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1958, Capital Federal, vende, cede y transfiere las 2.500 cuotas de diez ($ 10.—) pesos cada una a Graciela Rosa Elvira Sabbatini, argentina, separada con sentencia judicial, de 38 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Matheu 1221 de esta Capital por el precio de veinticinco mil ($ 25.000.—) pesos. — Modificación de cláusulas tercera y novena del contrato de sociedad. — Que por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 1978, los Sres. Noel Damacio Da Rosa Ceballos y Graciela Rosa Elvira Sabbatini, únicos integrantes de EMCART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto: a) modificar la cláusula tercera aumentando el capital de pesos cien mil ($ 100.000) a pesos nueve millones ($ 9.000.000) dividido en novecientas mil (900.000) cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, siendo suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Noel Damacio Da Rosa Ceballos: 675.000 cuotas y Graciela Rosa Elvira Sabbatini: 225.000 cuotas. — b) reformar parcialmente la cláusula novena quedando redactada de la siguiente forma: La Sociedad será administrada por los socios Noel Damacio Da Rosa Ceballos y Graciela Rosa Elvira Sabbatini quienes revestirán el cargo de gerentes y podrán actuar y tendrán uso de la firma social en forma indistinta.

Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 61.200.— Nº 50.186

Compañía Internacional de Exportaciones e Importaciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: Elías Pedro Serkin, argentino, casado, comerciante, 36 años, L. E. número 4.419.577, domiciliado en Las Heras 1750, piso 3 de Capital y Rubén Mario Szwarc, argentino, soltero, comerciante, 30 años, L. E. Nº 5.092.256, domiciliado en Warnes 39, piso 1 de Capital. — Fecha de constitución. Documento privado de 23 de mayo de 1979. — 3) Denominación: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S. R. L. — 4) Domicilio: Belgrano 634, piso 10 "F" de Capital Federal. — 5) Objeto: importación y exportación. Comercialización, distribución, y comisiones de materias primas, productos alimenticios para consumo humano y animal, fertilizantes químicos y biológicos, elementos e instalaciones para obras sanitarias, accesorios y repuestos para el automotor, maquinarias y accesorios, productos químicos y repuestos para la industria de la alimentación, agricultura, industria textil, industria del calzado, industria química, industria farmacéutica, para carpintería, industria maderera, elementos de librería, papelería y escritorio, elementos didácticos y escolares, aceites, mantecas y grasas minerales, vegetales y animales; lubricantes y derivados del petróleo para diversos usos; productos vegetales y animales y sus derivados elaborados y|o tratados al natural; elementos para comunicaciones y telecomunicaciones, metales, minerales, accesorios y maquinarias para la construcción y|o relacionados con ella; artefactos y artículos para el hogar y|u oficinas; productos artesanales, artículos para regalo, hilos, textiles, instrumentos y elementos para química, metalurgia, medicina, cirugía y veterinaria, materiales para decoración envase de todo tipo y uso, joyas y otra civiles, calzado, mantelería, blanco, mármoles y piedras para decoración, adorno o uso humano, cerámicos, cristalería, ropa interior, exterior y todo artículo de vestir para hombres, mujeres y niños, medio de transporte y carga, elementos de protección para trabajos, ascensores y lo necesario para su instalación o equipamiento, artefactos y motores eléctricos o a combustión interna, máquinas, herramientas, troqueles, matrices, instrumentos musicales, cebos comestibles e industriales, materiales aislantes, elementos de óptica, planos sonoros y elementos de audio, productos en aerosol, utensilios y vajillas, productos plásticos, cosméticos, pieles, cueros y su manufactura, maderos y productos de madera, toallas, cortinas, acolchados, extractores y purificadores de aire, clavos y tornillos, cables subterráneos y aéreos y sus accesorios, instrumentos de medición, transformadores y circuitos eléctricos, extinguidores de incendio y elementos de seguridad industrial, brochas, pinceles, pinturas, alfombras y tapetes, equipos deportivos, miel, artículos para fumadores, algodón, máquinas y matrices para inyección de plásticos y procesos posteriores, lúpulo, lanas, productos de tocador, monturas y accesorios para animales domésticos, molinos de viento para sacar agua y sus accesorios y repuestos, grupos electrógenos, marroquinería, pegamento, semillas, equipos y materiales para biología, microtécnica, dibujo, fotografía, cinematografía, piedras semi preciosas, discos fonográficos, lámparas comunes y especiales de todo tipo y cintas grabadas, elementos de tapicería, aeronaves y accesorios, repuestos para fotocopiadoras, manufactura de aluminio y animales vivos, industrialización de productos petroquímicos y sus derivados, compra, venta, arrendamiento y|o permuta de muebles, inmuebles para el funcionamiento de la sociedad. — Podrá otorgar fianzas, avales y garantías a requerimiento de terceros. — Podrá realizar aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a personas, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales o créditos en general con cualquiera de las garantías en la legislación vigente o sin ellas. — Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se realicen con aquél. — 6) Plazo: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios. — 7) Capital: $ 10.000.000.— dividido en 10.000 cuotas sociales de pesos 1.000.— cada una. — 8) Administración: ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta en su carácter de gerentes. — 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — Uso de la firma social indistinta.

Buenos Aires, 3 de julio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 129.600.— Nº 50.209

Batens

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA de Constitución: 27 de Abril de 1979. — Socios: Guillermo Francisco Murphy, soltero, argentino, estudiante, de 23 años de edad, y documento nacional de identidad número 11.478.414, con domicilio en la calle Vicente López 1742, segundo piso, departamento B, de esta Ciudad y Don Eduardo Augusto Luxardo, argentino, casado, ingeniero mecánico de 29 años de edad, con libreta de Enrolamiento número 7.887.458, domiciliado en la calle Arenales 1384, decimo piso, departamento F, de esta Capital. — Denominación: "BATENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Arenales Nº 1384. — Duración: 50 años a contar desde el primero de Abril del año en curso. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a ellos toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, mobiliarias con el procesamiento, fabricación, distribución venta y exportación de refinadores para máquinas, de tratamiento del papel. — Capital: Un millón de pesos, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una. — Administración: Los dos socios quedan designados gerentes y tendrán la administración y representación de la sociedad. — Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Raspado, máquinas. Vale. Entre líneas mobiliarias vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.400 — Nº 50.009

Porci - Mas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Pascual Mastellone, argentino, industrial, 48 años, L. E. Nº 4.899.103, Av. España 839, General Rodríguez; Victorio Bruno Mastellone, argentino, industrial, 42 años, L. E. Nº 4.908.288, Av. España 669, General Rodríguez; José Mastellone, argentino, industrial, 39 años, L. E. número 4.913.592, Av. España 770, General Rodríguez, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, casados, por acto público de fecha 3 de octubre de 1978, escritura 233, se constituye "PORCI-MAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Yerbal 1185, Capital Federal. — Su plazo es de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el R. P. de Comercio. — Objeto: a) Mediante la explotación de campos, estancias, haras, tambos, granjas, cabañas, criaderos y demás establecimientos agropecuarios para la cría, engorde e invernada de ganado porcino, vacuno, ovino y demás especies animales propias de la explotación pecuaria; siembra, recolección, cosecha de cereales, oleaginosas, forrajeras y demás especies vegetales propias de la explotación agrícola. Explotaciones avícolas, apícolas y cunículas. — b) La comercialización e industrialización en todas sus etapas de producción y procesamiento, envase, fraccionamiento, exportación e importación de materias primas, productos, subproductos y derivados de la leche. — Capital: Doscientos noventa y siete millones seiscientos mil pesos. — Administración: Todos los socios; cargo gerentes; uso de la firma social indistinta; ejercicio, el 31 de agosto de cada año. — S|raspado: 839; público; establecimientos. Valen. — Entre líneas: casados. Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 52.200 — Nº 50.175

Casa Bayron

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura Nº 259 de fecha 6|6|79 pasada ante el Escribano Carlos A. Garicoche, se rectificó el documento de identidad de la señora Ketty Susana Córdoba, pues en la escritura de constitución de la sociedad CASA BAYRON S. R.L. por error se había puesto 459.139 cuando en realidad debía decir Libreta Cívica Nº 0.459.319. E|L.: "de fecha 6|6|79" Vale.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.800 — Nº 50.010

Rodmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR instrumento privado de fecha 24 de Mayo de 1979, la sociedad "RODMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital de la suma de dos millones de pesos a la suma de Veinte Millones de pesos (20.000.000).

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 14.400 — Nº 50.139

Organización Calderón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDA
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Organización Calderón Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato Social: Entre el señor Néstor Calderón, argentino, 51 años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.021.252 y la señora Allys Eder Sanz de Calderón, argentina, 46 años de edad, casada, visitante de Higiene Social, Libreta Cívica Nº 0.535.111, ambos domiciliados en la calle José Luis Cantilo 4225, piso 1º., departamento "4", Capital, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: Razón Social: La sociedad girará bajo la denominación de "ORGANIZACION CALDERON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha, renovable automáticamente por períodos de diez años si cualquiera de los socios no decide lo contrario dos meses antes del vencimiento. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a operaciones de compra, venta de chapas de hierro, de aluminio, de acero y galvanizadas; perfiles de hierro, aceros laminados; hierro trefilados y materiales de construcción, por cuenta propia y|o de terceros mediante retribución de comisiones. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social será de $ 200.000 (doscientos mil pesos) divi-

didos en doscientas cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Héctor Calderón ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) y la señora Allys Edder Sanz de Calderón veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea $ 20.000 (veinte mil pesos). — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero en efectivo, el señor Héctor Calderón $ 90.000 (noventa mil pesos) y la señora Allys Edder Sanz de Calderón $ 10.000 (diez mil pesos). — Artículo Quinto: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle José Luis Cantilo 4225, piso 1º, departamento "4", de esta Capital — Artículo Sexto: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Héctor Calderón quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración podrá para el cuplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, solicitar créditos, constituir hipotecas, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Séptimo. — Balances: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general para determinar el estado de la sociedad. — Artículo Octavo. — Resultados: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Noveno. Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente. — En prueba de conformidad firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97.200 — Nº 50.087

El Torito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR contrato privado del 21|12|78, José Palucci, Cede, Vende y Transfiere a Dante Alberto Mittone, argentino, comerciante, soltero, nacido el 2|10|55, D.N.I. número 11.703.736, Joaquín V. González 2297, Capital. las 1.250 cuotas de capital que tenía en "EL TORITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma total de $ 20.000.000, y se desvincula de la sociedad. En éste estado, los actuales socios Dante Mittone y Dante Alberto Mittone, modifican el art. 6º del contrato social, que en adelante queda redactado así: Artículo Sexto: los socios revisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades para administrar la sociedad y conducir sus negocios, teniéndo indistintamente el uso de la firma social que la harán estampando sus firmas individuales por debajo de la denominación escrita de la sociedad. E|L.: "nacido el 2|10|55". Vale.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1979. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 27.000 — Nº 50.018

América Export

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS Ezequiel Mario Silva, de 34 años argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Yapeyú 1986, Martínez Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 7.748.098, y María Cristina Zingale, de 28 años, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Yapeyú 1986, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número [illegible]. — Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 27 de marzo de 1979. — Razón Social: "AMERICA EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Alvarez Thomas 1847, 7º piso, Capital Federal. Objeto Social: Importación, exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de bienes, repuestos y accesorios para automotores, como asimismo representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se refieran directa o indirectamente a los productos y mercaderías antes mencionados. — Plazo de Duración: 15 años a partir del 27 de marzo de 1979. — Capital Social: $ 2.500.000. — Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Socio Gerente: Ezequiel Mario Silva. — Organización de la Representación Legal: Firma y actúa el socio gerente individualmente. — Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 27 de junio de 1979.— Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 45.000 — Nº 50.110

Nuwax Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 2 de mayo de 1979, ante el Escribano Mario A. Guyot Ferrari, folio 426, Registro 114, de NUWAX ARGENTINA S. R. L. quedó incorporado como nuevo socio el señor David Stewart Colvill Jones y aumentado el capital social actual de $ 40.000 a $ 10.000.000, reformándose en consecuencia el artículo 4º referente al capital. — S|raspado: aumentado el. Vale. — Colvill. Vale. — E|l.: de Nuwax Argentina S.R.L. Vale.

Buenos Aires, junio 27 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000 — Nº 50.149

Sambacar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Nicolás Eugenio D'Orazio, abogado, de 30 años, divorciado, argentino, domiciliado en Buteler 709, Tigre, Pcia. Bs. As., L. E. Nº 5.538.945, y Felipe Bava, comerciante, de 27 años, casado, italiano, domiciliado en Bacacay 4170, 9º piso "B", Cap. Fed., C. I. Nº 7.397.582, Pol. Fed. — Fecha del instrumento de constitución: Junio 14 de 1979. — Razón social: "SAMBACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio social: Corvalán 870, Cap. Fed. — Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y productos elaborados o semielaborados y en especial la importación y exportación, comercialización, permuta, compra, venta y consignación de todo tipo de automóviles, sus repuestos y accesorios. — Plazo de duración: 10 años, desde la fecha de constitución. — Capital social: $ 8.000.000. — Representación legal y administración: Ambos socios, en calidad de gerentes. Con uso indistinto de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio: Diciembre 31 de cada año.

Buenos Aires, julio 4 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.000 — Nº 50.158

Team Peugeot

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Interino Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo interinamente del Registro de la Capital Federal, Doctor Jorge del Valle Puppo, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR convenio privado de fecha 10 de setiembre de 1974, el señor Daniel Carlos Gaiera cede las cuotas que posee en la sociedad TEAM PEUGEOT S. R. L. por partes iguales a los otros socios, señores Saulo Marcón y Juan Carlos Novelli, por el precio de $ 30.000 (treinta mil pesos). — La cláusula cuarta queda igual en lo referente al capital, resultando a cada socio el siguiente capital: Señor Saulo Marcón, 600 cuotas de $ 10 cada una, y señor Juan Carlos Novelli, 600 cuotas de $ 10 cada una. — Por convenio privado de fecha 22 de agosto de 1978, los señores Saulo Marcón y Juan Carlos Novelli resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la ley 19.550, quedando redactada la cláusula segunda de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto la explotación de un taller mecánico de reparación de automóviles y todo lo concerniente a la compra y venta, importación, exportación, reparación de motores de explosión y sus herramientas y demás actividades afines". — La cláusula cuarta establece: "El capital social es de doce mil pesos, dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales". — La cláusula quinta dice: "La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedando investidos en el cargo de Gerentes". — La cláusula séptima dice: "El ejercicio económico se cierra el treinta (30) de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducida la reserva legal que establece el artículo 70 de la ley 19.550 y otras reservas que establezcan y permitan las leyes contables en vigencia y que estimen los socios de aplicación, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En la misma fecha y convenio que la adecuación, el señor Saulo Marcón cede al señor Juan Carlos Novelli las 600 cuotas de $ 10 cada una que le corresponden en la sociedad Team Peugeot S.R.L. por el precio de $ 1.000.000 (un milión de pesos). El señor Juan Carlos Novelli queda como poseedor de las 1.200 cuotas sociales de $ 10 cada una de dicha sociedad, dejando constancia que en razón de ser el único socio de la entidad, que dentro del plazo de tres meses incorporará un nuevo socio a la sociedad, y en caso contrario la misma quedará disuelta de conformidad al artículo 94 de la ley 19.550. — E|l.: a cargo interinamente de. Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 88.200 — Nº 50.143

Hipócrates

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Eladio Domínguez, C.I. Pol. Federal 3.966.450, 59 años, casado, español, empleado, domiciliado en Vieytes 850, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires; José Freire Calvo, C.I. Pol. Federal número 4.899.370, 44 años, casado, español, comerciante, domiciliado een Carlos Calvo 1626, 1º piso Dep. "3", Capital Federal; Indalecio Conde, L.E. 5.566.311, 49 años, casado, argentino, mecánico, domiciliado en Agüero 932, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Francisco Moure, L.E. 5.186.180, [illegible] años, argentino, casado, contador público, domiciliado en Montes de Oca 936, 3er. piso Dpto. "D", Capital Federal; O. Julio Rama, C.I. Pol. Federal 3.501.680, [illegible] años, casado, español, comerciante, domiciliado en Pepirí 1073, Capital Federal; María Piedad Maestres San Pedro Vda. de Alvarez, C.I. Pol. Federal 8.739.623, 68 años, española, viuda, ama de casa, domiciliada en Entre Ríos 1086, 1º piso Depto. "C", Capital Federal; Clara Carmen Vergeli de Matteucci, L.C. 2.767.902, 42 años, casada, argentina, empleada, con domicilio en Azcuenaga 2433, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Olga Beatriz Vergeli de Freire, L.C. 3.760.304, 41 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Azcuenaga 2433, Martínez, Pcia de Buenos Aires; Juan José Guaimarey, C.I. Pol. Federal 4.662.403, 45 años, soltero, español, empleado, domiciliado en Santa Fe 2206, 4º piso, Depto. "F", Capital Federal; Carmen Freire de Alberino, C.I. Pol. Federal 4.899.196, 31 años, casada española, ama de casa, domiciliada en Brasil 550, planta baja Depto. "5", Capital Federal; Luis Alberto Cerruti, L.E. 7.700.365, 29 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Santa Fe 2206, 4º piso, Depto. "F", Capital Federal; y Luis Ernesto Gomez, D.N.I. 8.059.303, 33 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Franklin D. Rooseveelt 3386, Capital Federal. 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de junio de 1979. 3) Denominacion: HIPOCRATES S.R.L.; 4) Domicilio legal: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Marcelo T. de Alvear 2177, Capital Federal; 5) Objeto social: Explotación de negocios de confitería, bar restaurante, parrilla o cualquier otro de servicios gastronómicos, así como elaborar, vender y|o distribuir cualquier tipo de productos alimenticios y bebidas. — 6) Plazo de duración: 25 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: $ 40.500.000 (cuarenta millones quinientos mil pesos); 8) Composición de los órganos de administración: Eladio Domínguez, José Freire Calvo y Roberto Francisco Moure, socios gerentes. 9) Organización de la representación legal: La firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes obliga a la sociedad. Para los actos de disposición de los bienes sociales, tales como la venta o cesión de fondos de comercio o de los inmuebles de propiedad de la sociedad se requerirá la previa conformidad de socios que representen la mayoría del capital presente, cuyas decisiones serán transcriptas y firmadas en el libro de actas de la sociedad 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. S|R.: "Organización de " y "capital". Valen.

Buenos Aires, julio 6 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 103.000 — Nº 50.024

Servi Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ESCRITURA 160 del 12 de junio de 1979, pasada ante el Escribano José Rodolfo Aldo Giacumbo al folio 375 del Registro 17 de la Capital Federal. — 2) Socios: Domingo Marinoni, argentino, casado, de 57 años de edad, comerciante, L.E. 1.672.168, domiciliado en Pedernera 23, piso 1º, "19", Capital Federal, Antonio Occhiuzzi, italiano, casado, de 47 años de edad, comerciante, C.I. número 4.439.759 Policía Federal, domiciliado en Ricardo Gutierrez 2211, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Juan Kissner, argentino, casado, de 49 años de edad, comerciante, L.E. 4.25[illegible].124, domiciliado en Fray Cayetano 346, piso 4º, "D", Capital Federal. — 3) Denominación social: SERVI INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio social: Pedernera 23, piso 1º, "19", Capital Federal. — 5) Plazo: Diez años, a partir de la fecha del presente contrato. — 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la explotación de una estación de servicio, compraventa de combustibles, lubricante, repuestos, accesorios y elementos afines para el automotor, así como también la reparación de los mismos, la prestación de servicios de mantenimiento de automotores, comprendiendo además de los especificos de la estación a explotar, los afines y complementarios, entre ellos los de atención mecánica, vulcanización, garage, — 7) Capital social: $ 12.000.000 dividido en 1.200.000 cuotas de $ 10 cada una, que son suscriptas en partes iguales por los socios. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: la dirección y administración estará a cargo indistinto de los socios. — 9) Fecha cierre del ejercicio: El 31 de diiembre de cada año.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 55.800 — Nº 50.066

Distribuidora El Mollar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Esritura 87, 5 de marzo de 1979. — "DISTRIBUIDORA EL MOLLAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cesión de cuotas: Néstor Osvaldo Bruno y Enrique Víctor Levallois que poseen en la sociedad 120 cada uno ceden 40 cada uno total 80, al nuevo socio Angel Emilio Milesi, argentino, 53 años, casado, comerciante, L. E. Nº 4.326.219, Larroque 842, Banfield, Provincia de Buenos Aires, precio: $ 800.000.

Buenos Aires, julio 6 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 18.000 — Nº 50.0[illegible]

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por oficio de fecha 4 de junio de 1979 se ha solicitado la inscripción de cien cuotas que poseía la causante, doña Elvira Celsi, a favor de sus herederos, Juaña Teresa Pessina y Celsi y Lydia Elvira Pessina y Celsi, en la sociedad "PESSINA Y CALLEGARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según declaratoria de fecha 27 de octubré de 1978 en los autos caratulados "Celsi Elvira s|sucesión abintestato", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número 5, a cargo del doctor Mario Calatayud (h.), secretaría número 10, de la doctora B. Alvarez.

Buenos Aires, julio 4 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200 e. 16|7 Nº 50.675 v. 16|7|79

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha de oficio 15 de diciembre de 1979 se ha solicitado la inscripción de la adjudicación de bienes dictada en autos "Benzaquen, Juan Carlos Jacobo y Gabay Vda. de Benzaquen Mercedes s|sucesiones", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, por la cual las cuotas que el causante Juan Carlos Jacobo Benzaquen poseía en TALLERES ESQUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido adjudicadas a su hijo Norberto José Benzaquen argentino, ingeniero civil, soltero, D. N. I. Nº 11.182.963, nacido el 29 de noviembre de 1954 y domiciliado en Ramón Freire 1751, piso 6º, dpto. "22", Capital Federal.

Buenos Aires, junio 13 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 34.200 e. 16|7 Nº 50.655 v. 16|7|79

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del día 22 de mayo de 1979 se ha prorrogado la duración de la entidad hasta el día 31 de mayo de 2.068. Denominación: MEDIAS RALPH S.R.L.

Buenos Aires, julio 3 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 18.000 e. 16|7 Nº 50.629 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por dos días, Mario Martínez Alvarez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a Juan Gerónimo Sepich y Ana Lucía Sepich de Riganti para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "MORAÑA, JORGE HORACIO y otros c|SEPICH, JUAN GERONIMO y otra s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en este juicio (art. 343 del C.P.C.).

Buenos Aires, mayo 4 de 1979. — Ester Riesel, secretaria.

$ 24.000 e. 16|7 Nº 50.518 v. 16|7|79

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos "ROLDAN, CARLOS NICOLAS c|MURPHY CARLOS ALBERTO s|Escrituración", la siguiente resolución: Buenos Aires, abril 4 de 1977. Autos y Vistos: En atención a lo pedido por la parte actora, no habiendo los demandados María del Carmen Tolesano de Murphy y Carlos A .Murphy comparecido a estar en derecho pese al vencimiento del plazo legal para así hacerlo (conf. cédulas de fs. 32 y 33) se los declara rebeldes en los términos del art. 59 del Código Procesal. — Notifíquese. — Horacio A. Magliano, Juez en lo Civil.

Buenos Aires, julio 4 de 1979. — Gabriel M. Mazzinghi, secretario.

$ 26.400 e. 16|7 Nº 50.727 v. 16|7|79

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a Cipriano Guillermo Semeria para que dentro de los 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "ROMANO, REBECA c|FINKELSTEIN SAMUEL s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en su representación (art. 145, 146 y 343 del Cód.). El presente se publicará en el Boletín Oficial por tres días. —

Buenos Aires, mayo 23 de 1979. — Daniel Rubén Tachella, secretario.

$ 28.800 e. 16|7 Nº 50.543 v. 18|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, que en el expediente "Don Bartolomé S.C.A. y socio solidario Lorenzo Bartolomé Vallecillo s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta" se ha ordenado la citación de "DON BARTOLOME S.C.A." para que en el término de diez días comparezca a contestar el traslado de fojas 3 y constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, julio 27 de 1979. — Gerardo G. Vassallo, secretario.

e. 16|7 Nº 7.189 v. 16|7|79

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día que en el juicio caratulado "Prosider S.A. I.C.I. y F. s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta" se ha ordenado citar al señor LUIS VALENTIN PERRONE para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar el traslado de fs. 96, y dentro de las 48 horas constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, julio 2 de 1979. — Raúl A. Vergara, secretario.

e. 16|7 Nº 7.190 v. 16|7|79

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en los autos "Petrozzino Roberto - Incidente de Conducta", que se ha resuelto calificar como culpable y fraudulenta la conducta comercial de ROBERTO PETROZZINO de conformidad con lo preceptuado por los incisos 5º, 7º y 9º del art. 236 y 11 del art. 235 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 25 de junio de 1979. — Martín L. Bosch, secretario.

e. 16|7 Nº 7.191 v. 16|7|79

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos caratulados "EQUITEL s|extravío de documento", hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 89, Decreto Ley Nº 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado con fecha 17 de marzo de 1978 por Industrias Pescarmona S. A. I. C - Beneficiario: "Equitel S A", con vencimiento el día 25 de julio de 1978, por la suma de pesos 3.848.431, emitido en Buenos Aires, su lugar de pago: también Buenos Aires. — Publíquese en el Boletín Oficial durante tres días con un intervalo de cinco días cada publicación, haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del pagaré individualizado precedentemente a "Equitel S. A" una vez transcurridos los sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se deduciere oposición. — Isabel Míguez, Juez Nacional de Comercio.

Buenos Aires, junio 26 de 1979. — Víctor Oscar Holden, secretario.

$ 9.100 e. 16|7 Nº 48.453 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Civ. y Com. Nº 2, Secretaría Nº 5, con fecha 13 de junio de 1979 se ha otorgado la nacionalidad argentina a: BASINE BATAL, C. I. 10.648.486, Pol. Fed., domiciliado en San Martín 981, Capital Federal; REMO LATELLA, C. I. Nº 5.624.990, Pol. Fed., domiciliado en Viamonte 903, Cap. Fed.; YARA SANCHEZ MACHADO, C. I. 5.531.647, Pol. Fed., domiciliado en Cangallo 1143, Dpto. "9", Cap. Fed.; EDOSINDA VEGA ALVAREZ, C. I. 4.772.789, Pol. Fed., domiciliado en Virrey Liniers 286, Cap. Fed.; CAMILO GONZALEZ, C. I. 4.809.993, domiciliado en Linneo 2092, Cap. Fed. — (Art. 22, Ley 21.795).

Buenos Aires, 13 de junio de 1979. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

e. 16|7 Nº 7.194 v. 16|7|79

Juzgado Nac., Civ. y Com. Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, que con fecha 13 de junio de 1979, se ha otorgado la nacionalidad argentina a EDUARDO RAUL BEAUMONT ROVEDA, domiciliado en Agüero 1983, 1º, "C", Cap. Fed., C. I. Nº 3.909.680, Pol. Fed. — (Art. 22, Ley Nº 21.795).

Buenos Aires, 13 de junio de 1979. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

e. 16|7 Nº 7.195 v. 16|7|79

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 4 de julio de 1979, se concedió la nacionalidad a THOMAS EMILIA MARGARITA con domicilio en Soler 4031, 8º piso, "42", Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 16|7 Nº 7.196 v. 16|7|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 5 de julio de 1979, se concedió la nacionalidad a ESPINOZA BAUDELIA, con domicilio en Rivadavia Nº 8524, Depto. 1º, Capital Federal. —

Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 16|7 Nº 7.197 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

En los autos caratulados "Biegun Abraham c|Montavi Hierros S.R.L. y otros s|Despido - Cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, a cargo del doctor Jorge Juan Fernández Salgado, Secretaría que desempeño y con asiento en Diagonal Norte 760, 7º piso de esta ciudad, notifícase al demandado MONTAVI HIERROS S.R.L., con domicilio legal en Chorroarín 819, Capital Federal, que deberá comparecer a la audiencia designada para el día 22 de agosto de 1979 a las 9.30 hs. a los fines previstos por el art. 68 de la Ley Nº 18.345, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se aplicará lo dispuesto en los arts. 63, 71 y 82 de la citada ley.

Secretaría, 6 de julio de 1979. — Haydée O. Hoc, secretaria.

e. 16|7 Nº 7.193 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	25| 6|79	Vita Griselda Acés de Ferrari y Ricardo Ferrari	16|7	18|7|79	50.153	12.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	4| 7|79	PABLO ANDRES CEBALLOS	16|7	18|7|79	50.211	12.000
1	2	Patricia G. de Gatzke	5| 7|79	FILIDARO FENELON CARROSIO	16|7	18|7|79	50.107	12.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	29| 6|79	MARGARITA DURAN DE ESTELRICH	16|7	18|7|79	50.167	12.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28| 6|79	OLGA RENEE HERNANDO de PIRILLI	16|7	18|7|79	50.000	12.000
3	6	José María Irigaray	5| 6|79	Silvio Juan COHN	16|7	18|7|79	50.028	12.000
3	6	Lisandro J. Areco	2|10|78	Felipa Donata Cortina de Amigot	16|7	18|7|79	50.073	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	25| 6|79	JOSE BASALTO	16|7	18|7|79	50.156	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	30| 3|79	Elías SALOMON	16|7	18|7|79	50.141	12.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	24| 5|79	ERMINIA ISABEL TRAUTH	16|7	18|7|79	50.697	12.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	25| 6|79	Juan Tomás Angel SORULI	16|7	18|7|79	50.266	12.000
6	12	Luis Alberto Dupou	22| 6|79	Alfredo Isequilla	16|7	18|7|79	49.995	12.000
6	11	Hugo Carrillo	4| 6|79	AMELIA HERNANDEZ DE PIRATTE y AMELIA BEATRIZ PIRATTE	16|7	18|7|79	50.039	12.000
6	11	Hugo Carrillo	6| 7|79	ADAM RUDENAS	16|7	18|7|79	50.239	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	21| 6|79	JUAN JOSE ROMERO	16|7	18|7|79	50.144	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	19| 6|79	JUAN MORENO	16|7	18|7|79	50.223	12.000
7	14	M. O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	29| 6|79	Aron YOGUEL	16|7	18|7|79	50.012	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	6| 7|79	MARIO BRUZIO ROMANO CALVOSA	16|7	18|7|79	50.267	12.000
8	15	Adolfo María Repetto	6| 7|79	ALFONSO SCOPAZZO	16|7	18|7|79	50.160	12.000
8	16	Adriana C. de Frezza	6| 7|79	JUST PESSI	16|7	18|7|79	50.106	12.000
9	18	Alejandro Olazábal	7|12|78	MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ	16|7	18|7|79	50.008	12.000
9	18	Alejandro Olazábal	3| 7|79	Mirel Bosoer de Rubli	16|7	18|7|79	50.091	12.000
10	19	Martín J. Durand	4| 6|79	Gregorio Zidar	16|7	18|7|79	50.026	12.000

Juz. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
11	22	Luis María Márquez	15| 6|79	Rosalia GALLINARI DE GIACOSA, Elena María GIACOSA, Alberto Nicomedes GIACOSA, Alfredo Teodomiro GIACOSA, Adolfo Robustiano GIACOSA	16|7	18|7|79	50.111	12.000
11	21	Julio Campos	21| 3|79	Nemesio Lucero	16|7	18|7|79	50.263	12.000
12	23	Beatriz E. Scaravonati	1º| 6|79	Golda SZWARC de LEW	16|7	18|7|79	50.148	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	5| 7|79	LUIS PEDRO GIVIERA	16|7	18|7|79	50.155	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	6| 7|79	Mordoqueo Mendel APELBAUM	16|7	18|7|79	50.118	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	21| 6|79	DINA ELFA BOLAND DE MARTINEZ	16|7	18|7|79	49.993	12.000
13	25	Susana M. R. Lima	4| 6|79	Segunda Luisa ALVAREZ de MATEOS	16|7	18|7|79	50.095	12.000
14	28	Guillermo C. Mercado	28| 6|79	EDUARDO LEOPOLDO NIJAMKIN	16|7	18|7|79	50.004	12.000
15	29	José Eduardo Russo	6| 7|79	Sara Carpy	16|7	18|7|79	50.135	12.000
15	29	José Eduardo Russo	29| 6|79	GARIBALDI LEMBO	16|7	18|7|79	49.999	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	29| 6|79	MARIA GONZALEZ de MELLA	16|7	18|7|79	50.116	12.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	4| 7|79	Francisco Manuel GALDI	16|7	18|7|79	50.077	12.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	30| 5|79	María Teresa DELLACHA de PIETRANERA	16|7	18|7|79	50.151	12.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	5| 7|79	JORGE GUSTAVO ORELLE	16|7	18|7|79	50.250	12.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	18| 6|79	VICTORIO MORI	16|7	18|7|79	50.225	12.000
18	36	María Isabel Millán	15| 6|79	PABLO TISCHKOVSKY	16|7	18|7|79	50.001	12.000
18	36	María Isabel Millán	29| 6|79	HERMINIA VILLANUEVA	16|7	18|7|79	50.240	12.000
18	36	María Isabel Millán	12| 6|79	TERESA RAQUEL RAGGIO	16|7	18|7|79	50.147	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	7| 6|79	Elbio Oscar FAMULARO	16|7	18|7|79	50.146	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	4| 7|79	FRANCISCO RECCHIA	16|7	18|7|79	50.212	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	3| 7|79	Agustín Juan MAGNONE	16|7	18|7|79	50.044	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	5| 7|79	FRAZANTI, Elvira Magdalena y RODRIGUEZ, Alfredo	16|7	18|7|79	50.247	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	5| 6|79	CARMEN FERNANDEZ de PEDROUZO	16|7	18|7|79	50.113	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	2| 7|79	ISAAC SLOTOPOLSKY	16|7	18|7|79	50.248	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	29| 6|79	PABLO MARTORELLI	16|7	18|7|79	50.235	12.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	29| 6|79	ELISA CELIA LORENZO de FONDEVILA	16|7	18|7|79	50.068	12.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	19| 6|79	ROSA DELUCCHI	16|7	18|7|79	50.184	12.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	29| 6|79	DOMINGO SOLANO	16|7	18|7|79	50.114	12.000
21	41	Luis Guillermo Köhler	27| 6|79	José Lorenzo FONTANA	16|7	18|7|79	50.094	12.000
21	41	Luis Guillermo Köhler	29| 6|79	EDUARDO SEGUNDO CASTILLA	16|7	18|7|79	50.249	12.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	28| 6|79	Antonino TOMASI	16|7	18|7|79	50.109	12.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	5| 7|79	ANTONIO ALONSO o ANTONIO ALONSO SARDA	16|7	18|7|79	50.105	12.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	29| 6|79	Juan Amado Chiesa	16|7	18|7|79	50.261	12.000
23	45	Ana M. Beneventano	4| 7|79	FERNANDO GOZALVEZ	16|7	18|7|79	50.199	12.000
23	46	Félix G. Igarzábal	2| 4|79	FELIX IGNACIO SAMMARTINO	16|7	18|7|79	50.041	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	14| 6|79	MARGARITA ALCALA	16|7	18|7|79	50.002	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	25| 6|79	Francisca Justina PELOSO DIAZ	16|7	18|7|79	50.036	12.000
24	48	Rubén H. Malatesta	2| 7|79	EDUARDO ESTEVEZ	16|7	18|7|79	50.262	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	6| 7|79	NILA SOLEDAD CROCE de RANNI	16|7	18|7|79	50.189	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	5| 7|79	PABLO BIDZINSKI	16|7	18|7|79	50.029	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	18| 6|79	MARIA LUISA BORGHI de GENTA	16|7	18|7|79	50.048	12.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	28| 6|79	Francisco Antonio CRISTELLI	16|7	18|7|79	50.108	12.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	4| 7|79	Genaro CELA y Manuela BEN MIGUEZ de CELA	16|7	18|7|79	50.145	12.000
26	51	Julio César Dávolos	4| 7|79	CARMEN RODRIGUEZ DE TARCLAVERS	16|7	18|7|79	50.234	12.000
27	53	Ana María Luaces	4| 7|79	CARMEN ANA GANDARA	16|7	18|7|79	50.035	12.000
27	53	Ana María Luaces	22| 6|79	JOSE MASTRIANI y FELIX MASTRIANI	16|7	18|7|79	50.176	12.000
27	54	Ana María Luaces	5| 7|79	Elisa ENCINA de MENDEZ	16|7	18|7|79	50.053	12.000
27	54	Ana María Luaces	6| 7|79	MARIA CORINA VIDAL LUQUE Vda. de SANCHEZ GUERRA	16|7	18|7|79	50.231	12.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	29| 6|79	MANUEL ENRIQUE TEJADAS	16|7	18|7|79	50.084	12.000
30	59	Luis José Carballido	18| 6|79	JOSE CALCOPIETRO	16|7	18|7|79	50.055	12.000
30	59	Luis José Carballido	4| 6|79	JUANA CONTI de LABORDE	16|7	18|7|79	50.185	12.000
30	59	Luis José Carballido	2| 7|79	FRANCISCO SAVERIO TEPEDINO o TEPEDINO D'ELIA	16|7	18|7|79	50.177	12.000
30	60	María del Carmen Battaini de Bosio	6| 7|79	JULIO GENARO CASTAÑO y MARIA ASUNCION BENITO de CASTAÑO	16|7	18|7|79	50.047	12.000

e. 16|7 Nº 1.400 v. 18|7|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

La Plata, 28 de junio de 1979. — Autos y vistos... Resuelvo: Otorgar la nacionalidad argentina a FRANCISCO SADOWSKI, de nacionalidad polaca, nacido el día 3 de mayo de 1911 en Tarnopolo, Chusiatyn, Polonia, hijo de don José y de doña Rosalía Szajna, de nacionalidad polaca, con domicilio en la calle Santiago del Estero 251, Florencio Varela, y en consecuencia declararlo argentino naturalizado y extenderle la Carta de Naturalización, previo juramento solemne de lealtad a la República, su Constitución, sus estatutos y sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a otro Estado en la forma dispuesta en el art. 23 de la Ley citada. Asimismo, hacerle saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo pena de caducidad automática de la Carta de Naturalización. — Notifíquese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese. — Firmado: Héctor Gustavo de la Serna, Juez Federal — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Secretaría Nº 3, La Plata, 28 de junio de 1979. — Ricardo M. Zuccherino, secretario.

e 16|7 Nº 7.199 v. 16|7|79

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal, Dr. Héctor Gustavo de la Serna, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Alicia Trionfetti de Martínez, haciéndose saber que se ha concedido la nacionalidad argentina a DANIEL DOMINGUEZ CUSTODIO, nacido el 24|9|1957, en el pueblo de Bibeira, Provincia de Santa Catarina, Nación Portugal; hijo de Januario Inacio y de Almerinda do Carmo Domínguez, estado civil soltero: de profesión Agricultor Rural, domiciliado en la Calle San Martín y Camino General Belgrano, Km. 1500, Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 19 de junio de 1979. — Dra. Alicia T. de Martínez, secretaria.

e. 16|7 Nº 7.198 v. 16|7|79

Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº dos, Secretaría Penal Nº 5 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE OLIVERA CASTELLON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 34, inc. a) Ley Nº 17.671 (Ley Nº 20.974), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 4 de julio de 1979. — Ana Beatriz Aparicio, secretaria.

e. 16|7 Nº 7.192 v. 20|7|79

ENTRE RIOS

"Herz, Celia Esther Pereira de s|Naturalización hoy su Naturalización", a fin de hacerle saber que con fecha 30 de Mayo de 1979, se dictó sentencia concediendo Nacionalidad Argentina a la solicitante, doña CELIA ESTHER PEREIRA DE HERZ, nacida el 19 de Noviembre de 1919, en San Francisco, Dpto. Paysandú, R.O.U., hija de Patricio Pereira y de Julia Celia Aguirre, casada con Máximo Herz, domiciliada en calle 21 de Noviembre Nº 115 de esta ciudad, Cédula de Identidad Nº U-44.317, otorgada por la Policía de ésta ciudad, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 29 de la Ley 21.795.

Florentino V. García, secretario.

e. 16|7 Nº 7.223 v. 16|7|79

CORDOBA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Graciela Silvia López de Filoñuk, hace saber que en los autos caratulados "Nagy, Gabriel solicita carta de naturalización" (Expte. 1—N—78), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 5 de abril de 1979. — Y Vistos ... Y Considerando .... Resuelvo: Conceder a GABRIEL NAGY, la nacionalidad argentina, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, previo juramento solemme de lealtad a la República Argentina, a su Constitución y a su legislación, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado, que será prestado ante el funcionario que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quien hará entrega al interesado de la correspondiente carta de naturalización (arts. 4 y 23 de la ley 21.795 y 11|12 del Decreto Ley 2.367|78).

Hágase saber a Gabril Nagy, que una vez prestado dicho juramento, deberá presentarse con la carta de naturalización en la oficina correspondiente para ser enrolado dentro del plazo dispuesto por la ley, bajo pena de caducidad automática de la misma (art. 24 de la ley citada). Regístrese, hágase saber y líbrense las comunicaciones de ley. Firmado: Miguel Angel Puga — Juez Federal.

Graciela Silvia López de Filoñuk, secretaria.

e. 16|7 Nº 7.222 v. 16|7|79

SAN LUIS

Juzgado Federal de San Luis, Secretaría Electoral. Se hace constar que en autos Nº 313|78, caratulados: "Massares, Maximiliano - Solicita Carta de Ciudadanía", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Luis, 14 de junio de 1979. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo conceder a MASSARES MAXIMILIANO, hijo de José Massares, y de Dionicia López, nacido el 29 de Octubre de 1907, en Arroyo Corto, Departamento Soriano, nación Uruguay, la nacionalidad argentina por naturalización. Copiese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívense los autos. — Fdo.: Eduardo Francisco Allende. Juez Federal.

San Luis, 25 de junio de 1979. — Carlos Alberto Ruffa, secretario electoral.

e. 16|7 Nº 7.213 v. 16|7|79

MENDOZA

Juzgado Federal de Mendoza. Secretaría Electoral. — Se hace saber que en autos Nº 5.059 caratulados: "Sandoval Guidoberto solicita carta de nacionalidad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Mendoza, 6 de marzo de 1979. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo conceder a GUIDOBERTO SANDOVAL hijo de Armando Sandoval y de Eglafira Aguilar, nacido el 8 de abril de 1938 en Ciudad, provincia Osorno, nación Chile, la nacionalidad argentina por naturalización. Cópiese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívense los autos. Fdo.: Gabriel F. Guzzo. Juez Federal.

Mendoza, 29 de junio de 1979. — Alejandro F. Bourguet Alvarez, secretario.

e. 16|7 Nº 7.214 v. 16|7|79

Juzgado Federal de Mendoza, Secretaría Electoral. Se hace saber que en autos Nº 1.789, caratulados: "Capizzi Felipe solicita carta de ciudadanía por naturalización", la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, por sentencia de fecha 3 de abril de 1979, ha acordado la nacionalidad argentina por naturalización a Don FELIPE CAPIZZI, hijo de Basilio Capizzi y de Sebastiana Lando, nacido el 26 de febrero de 1923, en el pueblo de Floresta, provincia Messina, de la nación de Italia.

Mendoza, 21 de junio de 1979. — Alejandro F. Bourguet Alvarez, secretario.

e. 16|7 Nº 7.215 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los presentes Nº 4.480, caratulados: "Ugalde, Pablo Francisco solicita Carta de Ciudadanía por Naturalización", y

Considerando:

I — Que el peticionante acredita ser de nacionalidad chilena y ser mayor de diez y ocho años de edad con certificado de nacimiento debidamente legalizado y autenticado (fs. 1|2), como así también tener dos años de residencia legal continuada en el territorio de la República (v. fs. 3);

II — Que de la certificación agregada a fs. 4, resulta que el solicitante posee

medios honestos de vida, y de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Policía de Mendoza, Secretaría de Inteligencia de Estado, y Policía Federal, surge su buena conducta.
Por lo demás, con el informe corriente de fs. 12 vta., prueba que con anterioridad no se le ha denegado, anulado o concedido la ciudadanía argentina por naturalización.
III — Que finalmente, del acta de fs. 28, pasada ante el Secretario autorizante se desprende que el causante sabe leer, escribir y expresarse en forma inteligible en el idioma nacional; no es sordo mudo ni presenta signos evidentes de demencia o de disminución de sus facultades mentales.
IV — Que en suma, resulta probados los extremos exigidos por el art. 20 de la Constitución Nacional y la ley número 346, por lo que corresponde acceder y acordar la nacionalidad argentina, habiendo dictaminado favorablemente el Señor Procurador Fiscal a fs. 34.
Por estas consideraciones:
Resuelvo:
I — Conceder a PABLO FRANCISCO UGALDE, hijo de Pedro Pablo Ugalde y de Armandina Mendoza, nacido el 6 de agosto de 1927, en el pueblo de Providencia de la provincia de Santiago de la Nación de Chile, la ciudadanía argentina por naturalización.
César Rudecindo Ponce, secretario.
e. 16|7 Nº 7.221 v. 16|7|79

Se hace saber que en autos caratulados Nº 3654, Arriagada, Clemira del Carmen solicita Carta de Ciudadanía por Naturalización, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mendoza, 21 de junio de 1979. — Autos y Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: Conceder a CLEMIRA DEL CARMEN ARRAIGADA, hija de: Delicio Arriagada Leal y de Rosalina del Carmen Recabal, nacida el: 15 de mayo de 1940, en el pueblo de: Departamento de Chanco de la provincia Maule de la Nación de Chile, la nacionalidad argentina por naturalización. — Cópiese, notifíquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívense los autos. — Firmado: Francisco Lucena Carrillo, Juez Federal.
Mendoza, 2 de julio de 1979. —
César R. Ponce, secretario
e. 15|7 Nº 7.217 v. 16|7|79

Se hace saber que en autos Nº 4.658, caratulados: "CARO, HUGO DANIEL SEGUNDO, solicita Carta de Ciudadanía Argentina por Naturalización" se ha dictado la siguiente sentencia "Mendoza, 21 de junio de 1979. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Conceder a Hugo Daniel Segundo Caro, hijo de Miguel Caro y de Elvira Velázquez, nacido el: 3 de noviembre de 1932, en el pueblo de Santiago, provincia de Santiago de la Nación de Chile, la nacionalidad argentina por naturalización. — Cópiese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívense los autos. — Firmado: Francisco Lucena Carrillo, Juez Federal.
Mendoza, 29 de junio de 1979. —
César R. Ponce, secretario
e.16|7 Nº 7.218 v.16|7|79

Autos y Vistos: Los presentes Nº 4.990, caratulados: [illegible]Z, CARLOS ESTEBAN solicit[illegible] de Nacionalidad Argentina", y
Considerando:
I — Que el peticionante acredita ser de nacionalidad chilena y ser mayor de diez y ocho años de edad con certificado de nacimiento debidamente legalizado y autenticado (fs. 1|2), como así también tener dos años de residencia legal continuada en el territorio de la República (v. fs. 4);
II — Que de la certificación agregada a fs. 5, resulta que el solicitante posee medios honestos de vida, y de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Policía, Secretaría de Inteligencia de Estado, Penitenciaría Provincial, Cárcel de Detenidos, y Policía Federal surge su buena conducta y no encontrarse en los incisos h, i, j, k, y l, del artículo 5º de la ley Nº 21.795.
Por lo demás, con el informe corriente de fs. 20, pasada —ante el Secretario autorizante se desprende que el causante sabe leer, escribir y expresarse en forma inteligible en el idioma nacional, conocer de manera elemental los principios de la Constitución Nacional, no es sordo mudo ni presenta signos evidentes de demencia o de disminución de sus facultades mentales.
IV — Que en suma resultan probados los extremos exigidos por el artículo 20 de la Constitución Argentina y artículo 5º de la ley Nº 21.795, por lo que corresponde accederá y acordar la nacionalidad argentina por naturalización, habiendo dictaminado favorablemente el señor procurador Fiscal a fs. 20 vta.
Por estas consideraciones:
Resuelvo:
I — Conceder a Carlos Esteban González, hijo de Juana González, nacido el 28 de noviembre de 1927, en el pueblo de Calama, provincia de Antofagasta de la Nación de Chile, la nacionalidad argentina por naturalización.
Mendoza, 12 de junio de 1979. —
César R. Ponce, secretario
e.16|7 Nº 7.219 v.16|7|79

Autos y Vistos: Los presentes Nº 5.010, caratulados: "BORQUEZ DIAZ, SOFANOR del CARMEN solicita Carta de Nacionalidad Argentina", y
Considerando:
I — Que el peticionante acredita ser de nacionalidad chilena y ser mayor de diez y ocho años de edad con certificado de nacimiento debidamente legalizado y autenticado (fs. 12), como así también tener dos años de residencia legal continuada en el territorio de la República (v. fs. 2);
II — Que de la certificación agregada a fs. 3, resulta que el solicitante posee medios honestos de vida, y de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Policía de Mendoza, Secretaría de Inteligencia de Estado, Penitenciaría Provincial, Cárcel de Detenidos y Policías Federal, surge su buena conducta y no encontrarse en los incisos h, i, j, k y l del artículo 5º de la ley Nº 21.795.
Por lo demás, con el informe corriente de fs. 15, prueba que con anterioridad no se le ha concedido, denegado o anulado la nacionalidad argentina.
III — Que finalmente, del acta de fs. 20, pasada ante el Secretario Autorizante, se desprende que el causante sabe leer, escribir y expresarse en forma inteligible en el idioma nacional, conocer de manera elemental los principios de la Constitución Nacional; no es sordo mudo ni presenta signos evidentes de demencia o de disminución de sus facultades mentales.
IV — Que, en suma resultan probados los extremos exigidos por el artículo 20 de la Constitución Argentina y artículo 5º de la ley Nº 21.795, por lo que corresponde acceder y acordar la nacionalidad argentina por naturalización, habiendo dictaminado favorablemente el señor Procurador Fiscal a fs. 20 vta.
Por estas consideraciones
Resuelvo:
I — Conceder a Sofanor del Carmen Borquez Díaz, hijo de Pedro Pablo Borquez y de Vitalia Díaz, nacido el 15 de diciembre de 1917, en el pueblo de Quillota, provincia de Valparaíso de la Nación de Chile, la nacionalidad argentina por naturalización.
Mendoza, 6 de junio de 1979. —
César R. Ponce, secretario
e.16|7 Nº 7.220 v.16|7|79

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza. — Autos y Vistos: Los presentes Nº 5.040, caratulados: "Lepe Pinto, Eladio Baudilio solicita Carta de Nacionalidad Argentina", y Considerando:
I) Que el peticionante acredita ser de nacionalidad chilena y ser mayor de dieciocho años de edad con certificado de nacimiento debidamente legalizado y autenticado (fs. 1), como así también tener dos años de residencia legal y continuada en el territorio de la República (v. fs. 2);
II) Que de la certificación agregada a fs. 3, resulta que el solicitante posee medios honestos de vida, y de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Policía de Mendoza, Secretaría de Inteligencia de Estado, Cárcel de Detenidos, Penitenciaría Provincial y Policía Federal, surge su buena conducta y no encontrarse en los incisos h, i, j, k, y l del art. 5º de la Ley Nº 21.795.
Por lo demás, con el informe corriente de fs. 12 prueba, que con anterioridad no se le ha concedido, denegado o anulado la nacionalidad argentina.
III) Que finalmente, del acta de fs. 17 pasada ante el Secretario autorizante se desprende que el causante saber leer, escribir y expresarse en forma inteligible en el idioma nacional, conocer de manera elemental los principios de la Constitución Nacional, no es sordomudo ni presenta signos evidentes de demencia o de disminución de sus facultades mentales.
IV) Que en suma resultan probados los extremos exigidos por el art. 20 de la Constitución Argentina y art. 5º de la Ley Nº 21.795. Por lo que corresponde acceder y acordar la nacionalidad argentina por naturalización habiendo dictaminado favorablemente el señor Procurador Fiscal a fs. 19. Por estas consideraciones:
Resuelvo:
I) Acordar a ELADIO BAUDILIO LEPE PINTO, hijo de Jorge Neftalín Lepe y de Berta de las Mercedes Pinto, nacido el 18 de marzo de 1946, en el pueblo de San Felipe, provincia San Felipe, de la nación de Chile, la nacionalidad argentina por naturalización.
II) Ordenar la publicación de la presente, por un día en el Boletín Oficial de la Nación (art. 22 de la Ley 21.795), a cuyo efecto deberá oficiarse remitiendo copia autorizada de esta Resolución.
III) Comunicar lo resuelto al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas,librándose oficios por Secretaría.
Cópiese notifíquese tómese razón y, oportunamente archívese los autos.
Mendoza, 15 de junio de 1979. — César Rudecindo Ponce, secretario.
e. 16|7 Nº 7.216 v. 16|7|79

RIO NEGRO

Juzgado Federal de General Roca, provincia de Río Negro, Secretaría Civil, hace saber que en Expte. Nº 2.183, año 1978, caratulado: "Carreño Elda s|Carta de Naturalización", se ha dictado la siguiente resolución: General Roca, 29 de mayo de 1979. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información sumaria relacionada. — II) Acordar la naturalización argentina a doña ELDA CARREÑO, hija de Roberto Carreño y Elva Alveal, nacida el 22 de julio de 1945, en Villarrica, provincia de Cautín, Chile, casada, empleada y domiciliada en Choele Choel de esta jurisdicción. — Firmado: Rodolfo R. López Marquet, Juez Federal.
Secretaría, 25 de junio de 1979. —
Carlos V. Yacubshon, secretario.
e. 16|7 Nº 7.200 v. 16|7|79

Juzgado Federal de General Roca, provincia de Río Negro, Secretaría Civil, hace saber que en Expte. Nº 2167, año 1978, caratulado: "Segura Isabel s|Carta de Naturalización", se ha dictado la siguiente resolución: General Roca, 22 de mayo de 1979. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información sumaria relacionada. — II) Acordar la naturalización argentina a doña ISABEL SEGURA, hija de Exequiel Feliciano Segura y Herminia Valenzuela, nacida el 20 de febrero de 1940 en Curacautín, provincia de Cautín, Chile, separada, empleada, y domiciliada en Allen de esta jurisdicción. — Firmado: Rodolfo R. López Marquet, Juez Federal.
Secretaría, 25 de junio de 1979. —
Carlos V. Yacubshon, secretario.
e. 16|7 Nº 7.201 v. 16|7|79

Juzgado Federal de General Roca, provincia de Río Negro, Secretaría Civil, hace saber que en Expte Nº 2.181, año 1978, caratulado: "Vega, Evy Ana s|carta de Naturalización", se ha dictado la siguiente resolución: General Roca, 30 de mayo de 1979. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información sumaria relacionada. — II) Acordar la naturalización argentina a doña EVY ANA VEGA, hija de Francisco Daniel Vega y María Juana Pérez, nacida el 16 de abril de 1945 en Valdivia, provincia de Valdivia, Chile, soltera, empleada, y domiciliada en esta ciudad. - Firmado: Rodolfo R. López Marquet, Juez Federal.
Secretaría, 25 de junio de 1979. —
Carlos V. Yacubshon, secretario.
e. 16|7 Nº 7.202 v. 16|7|79

JUJUY

Autos y Vistos: Los de este Expediente Nº 2.681, año 1977, caratulado "CAMACHO MONTAÑO, MARGARITA solicita carta de ciudadanía por naturalización", Y Considerando: Que a fojas 12 y vuelta se presenta doña Margarita Camacho Montaño solicitando se le otorgue carta de ciudadanía argentina por naturalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Asimismo manifiesta que con anterioridad tramitó el Expediente Nº 1.013, años 1970, en el que se le otorgó la ciudadanía argentina.
Que el proveyente considera que si bien obra en el Juzgado el Expediente Nº 1.013, año 1970, en el que por resolución de fecha 26 de noviembre de 1970, se otorgue a la peticionante la nacionalidad argentina (Fº 18), habiendo prestado juramento de Ley (Fº 22), surge del informe evacuado por el Registro Nacional de las Personas (Fº 19) del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (Fº 20) y otros, que Margarita Camacho Montaño no figura como argentina naturalizada, por no haber cumplido, en término, con la identificación obligatoria. — Que las causales invocadas por la solicitante a Fº 12 no justifican su tardanza en enrolarse, demostrando, por el contrario, que incumplimiento de su obligación se debió a su negligencia, no excusable. — Que como consecuencia de ello se ha producido la caducidad automática de la ciudadanía otorgada a las fojas Nº 18 y vuelta del Expediente Nros 1.013| 1970. — Que habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha del vencimiento del plazo para identificarse, corresponde iniciar un nuevo expediente. — Que en el mismo la solicitante acredite su nacionalidad de origen, edad e identidad con el certificado de nacimiento de fojas 1 y 2, debidamente legalizado. — Que su inmediata residencia continua en la República durante más de dos años, se constata por las declaraciones de los testigos que han depuesto a Fs. 27 y 28 y con el informe policial de Fs. 25. — Que los informes reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, adecuación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional están probados por las citadas declaraciones, fotocopia de certificado de maestra provincial de cerámica, expedido por la Dirección General de Enseñanza Media, Especial y Artística de la Provincia de Jujuy, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros.
Por todo ello, oído el Señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley 21.795,
Resuelvo:
1º) Otorgar a doña MARGARITA CAMACHO MONTAÑO, hija de Lucio Camacho y de doña Herminia Montaño, nacida el día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, de estado civil casada, docente, que profesa la religión católica, domiciliada en la calle Pueyrredón Nº 940, del Barrio San José de la Capital de Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la Ley de la materia.
2º) Hacer saber a doña Margarita Camacho Montaño que deberá presentarse con la carta de naturalización en la Oficina Enroladora correspondiente a los fines de su identificación dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.
3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Carlos Magnus Topp, Juez Federal.
San Salvador de Jujuy, 5 de abril de 1979. — Elvira Ortiz de Matteuchi, prosecretaria a|c secretaria.
e. 16|7 Nº 7.203 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de este Expediente Nº 557|78, caratulado: "Vila, Venancio Antonio, solicita carta de ciudadanía por naturalización", Considerando:
Que nacionalidad de origen, identidad y edad del solicitante, están probados con el certificado de nacimiento de Fs. 1 y 2, debidamente legalizado. — Que su inmediata residencia continúa en el país durante más de dos años, se constata con las declaraciones de los testigos que han depuesto a Fs. 25 y 26 y con el informe policial de Fs. 23 y 24. — Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional están probados por las citadas declaraciones, certificado de sus actividades comerciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. — Que el peticionante con anterioridad no ha solicitado, ni se le ha negado, ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.
Por todo ello y oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley 21.795,
Resuelvo:
1º) Otorgar a don VENANCIO ANTONIO VILA, hijo de don Cruz Vila y de doña Dionicia Callisaya, nacido el día catorce de mayo de mil novecientos trece, en la localidad de Viacha, Provincia Ingavi, Departamento La Paz, República de Bolivia, de estado civil casado, profesión zapatero, que profesa la religión católica, el honor de la Nacionalidad Argentina por Naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, II, apartado de la Ley de la materia.
2º) Hacer saber a don Venancio Antonio Vila, que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la Nacionalidad otorgada.
3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 1979. — Carlos Magnus Topp, Juez Federal.
e. 16|7 Nº 7.204 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de este Expediente Nº 546, año 1976, caratulado "Quintar de Musri, Salua, solicita carta de ciudadanía por naturalización". y

Considerando:

Que la nacionalidad de origen, identidad y edad de la solicitante están probados por el certificado de nacimiento de fojas 1 y 2, debidamente legalizado. Que su inmediata residencia continua en el país durante más de dos años se constata con las declaraciones de los testigos que han depuesto a fojas 36 y 37 y con el informe policial de fojas 24 y vuelta. Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional están probados por las citadas declaraciones, fotocopia del título de bioquímica expedido por la Universidad de Tucumán, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que la peticionante, con anterioridad, no ha solicitado ni se le ha negado ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por todo ello, oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley Nº 21.795,

Resuelvo:

1º) Otorgar a doña SALUA QUINTAR de MUSRI, hija de don Fahr Quintar y de doña Wadad Saraieddin, nacida el día siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el pueblo de El Mtain, República El Líbano, de estado civil casada, bioquímica, que profesa la religión drusa, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto en el art. 23, apartado II, de la Ley de la materia.

2º) Hacer saber a doña Salua Quintar de Musri que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Firmado: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Elvira Ortiz de Matteucci, Prosecretaria.

e. 16|7 Nº 7.205 v. 16|7|79

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expediente Nº 549, año 1978, caratulado "Pasin, Luis solicita carta de ciudadanía por naturalización", y

CONSIDERANDO·

Que la nacionalidad de origen, edad e identidad del solicitante están probados con el certificado de nacimiento de fojas 1, 2 y 3, debidamente legalizado. Que su inmediata residencia continua en el país durante más de dos años se constata con las declaraciones de los testigos que han depuesto a fojas 26 y 27 y con el informe policial de fojas 21. Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional, están probados por las citadas declaraciones, fotocopia de título de médico cirujano expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que el peticionante, con anterioridad, no ha solicitado, ni se le ha negado ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por todo ello, oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley 21.795.

RESUELVO:

1º) Otorgar a don LUIS PASIN, hijo de don Guerrino Pasin y de doña Beppina De Zorzi, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en Rodas, Italia, de estado civil casado, médico cirujano, que profesa la religión católica y domiciliado en la calle Aráoz 557, ciudad de Nieva, Capital Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II, de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a don Luis Pasin que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente, a los fines de identificarse, dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese aquien corresponda, fecho, archívese.

San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 1979. — Carlos Magnus Topp. Juez Federal.

e. 16|7 Nº 7.206 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de este expediente Nº 511|78 caratulado: "Montero Miranda, Oguis del Valle - Solicita carta de ciudadanía por naturalización", y Considerando:

Que la nacionalidad de origen, identidad de la solicitante están probados con el certificado de nacimiento de Oguis del Valle Montero Miranda de fs. 1 y 2 y vta. debidamente legalizado. Que su inmediata residencia continúa en el país durante más de dos años, se constata con las declaraciones de los testigos que han depuesto a fs. 24 y 25 y con el informe policial de fs. 18 a 23. Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional están probados por las citadas declaraciones, certificados de estudios cursados en la Escuela Normal Mixta "Juan Ignacio Gorriti" de esta Ciudad, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que la peticionante, con anterioridad, no ha solicitado, ni se le ha negado, ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por todo ello, oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley 21.795,

Resuelvo:

1º) Otorgar a OGUIS DEL VALLE MONTERO MIRANDA, hija de don Cimar Montero Montero y de doña Marina Miranda Zuñiga, nacida el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, en la localidad de Juntas, provincia Aviles, departamento Tarija, República de Bolivia, estado civil soltera, profesión Bachiller, profesa la religión católica ;el honor de la Nacionalidad Argentina por Naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, II apartado de la Ley de la materia.

2º) Hacer saber a Ogüis del Valle Montero Miranda, que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 1979. — Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

e. 16|7 Nº 7.207 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de este expediente Nº 961|77, caratulado: "Chumacero Zeballos, Diómedes — Solicita carta de ciudadanía por naturalización", y

Considerando:

Que la nacionalidad de origen, identidad y edad del solicitante están probados con el certificado de nacimiento de fojas 1, 2 y vta., debidamente legalizado. Que su inmediata residencia continúa en el país durante más de dos años, se constata con las declaraciones de los testigos que han depuesto a fs. 31 y 32 y con el informe policial de fs. 16 y 17 y vta. Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional están probados por las citadas declaraciones, certificado de alumno regular de la Escuela Nacional Normal Mixta de Libertador General San Martín, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que el peticionante con anterioridad no ha solicitado, ni se le ha negado, ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por todo ello y oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley Número 21.795, Resuelvo:

1º) — Otorgar a don DIOMEDES CHUMACERO ZEBALLOS, hijo de don Bernardo Chumacero Burgos y de doña Graciela Zeballos Ayala, nacido el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Ciudad, Provincia de Frias, Departamento Potosi, República de Bolivia, de estado civil soltero, profesión estudiante, que profesa la religión católica, el honor de la Nacionalidad Argentina por Naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto en el art. 23, II apartado de la Ley de materia.

2º) — Hacer saber a don Diómedes Chumacero Zeballos, que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la Nacionalidad otorgada.

3º) — Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — Salvador de Jujuy, 16 de abril de 1979. Fdo. Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

Elvira Ortíz de Mateucci, Prosecretaria.

e. 16|7 Nº 7.211 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de ese expediente Nº 1732 año 1977, caratulado 'Cazón Jerez, Luisa Francisca solicita carta de ciudadanía por naturalización", y

Considerando:

Que la nacionalidad de origen, edad e identidad de la solicitante están probados con el certificado de nacimiento de fojas 1 y 2, debidamente legalizado. Que su inmediata residencia durante mas de dos años en la República se constata con las declaraciones de los testigos que han depuesto a fojas 24 y 25 y con el informe policial de fojas 22. Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional, están probados por las citadas declaraciones certificado de estudios, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que la peticionante con anterioridad no ha solicitado, ni se le negado ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por todo ello, oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley 21.795,

Resuelvo:

1º) — Otorgar a LUISA FRANCISCA CAZON JEREZ, hija de don Carlos Cazon y de doña Candelaria Jerez, nacida el veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve en la ciudad de Tarija, Departamento de Tarija, Provincia Cercado, de la República de Bolivia, de estado civil soltera, estudiante, que profesa la religión católica y domiciliada en la calle 24 de Setiembre S.n. del barrio Mariano Moreno Capital, Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización con los derechos y obligaciones que sus Leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto por el Art. 23, apartado II, de la ley de la materia.

Art. 2º) — Hacer saber a Luisa Francisca Cazon Jerez que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) — Regístrese, publíquese, hágase saber a quien corresponda, fecho archívese. — Salvador de Jujuy, 16 de abril de 1979. — Fdo. Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

Elvira Ortiz de Matteucci, Prosecretaria.

e. 16|7 Nº 7.212 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de este expediente Nº 1.981, año 1977, caratulado "López Villena, Freddy Milagro solicita carta de ciudadanía por naturalización", y

Considerando:

Que la nacionalidad de origen, edad e identidad del solicitante están probados con el certificado de nacimiento de fojas 1 y 2, debidamente legalizado. Que su inmediata residencia continúa en la República durante más de dos años se constata con las declaraciones de los testigos que han depuesto a fojas 23 y 25 y con el informe policial de fojas 21. Que los extremos legales reglamentarios referentes a la conducta, buenas costumbres, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional, están probados por las citadas declaraciones, certificado de estudios expedido por el Consejo Nacional de Educación Técnica, informe del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que el solicitante con anterioridad no ha solicitado, ni se lo ha negado ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por todo ello, oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley número 21.795, Resuelvo:

1º) Otorgar a FREDDY MILAGRO LOPEZ VILLENA, hijo de don Antonio López y de doña Cecilia Villena, nacido el tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve en Villazón, Potosí, Bolivia, de estado civil soltero, estudiante, que profesa la religión católica y domiciliado en Avenida Mitre Nº 261, Villa Belgrano, Capital Jujuy, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley el que se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 23, apartado II de la Ley de la materia.

2º) Hacer saber a don Freddy Milagro López Villena que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Elvira Ortiz de Matteucci, prosecretaria.

e. 16|7 Nº 7.208 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de este expediente Nº 2.680, año 1977, caratulado "Jaramillo Cardozo, Maribel Silvana solicita carta de ciudadanía por naturalización", y

Considerando:

Que la nacionalidad de origen, identidad y edad de la solicitante están probados con el certificado de nacimiento de fojas 1 y 2, debidamente legalizado. Que su inmediata residencia continúa en la República durante más de dos años, se constata con las declaraciones de las testigos que han depuesto a fojas 28 y 29 y con el informe policial de fojas 18 y vuelta. Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional están probados por las citadas declaraciones, certificado de estudios, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que la peticionante con anterioridad no ha solicitado, ni se le ha negado, ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por ello y oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley Nº 21.795,

Resuelvo:

1º) Otorgar a MARIBEL SILVANA JARAMILLO CARDOZO, hija de don Domingo Jaramillo Labra y de doña Juana Cardozo, nacida el día diez de julio de milnovecientos cincuenta y ocho, en Tarija, Cercado, Bolivia, de estado civil soltera, estudiante, que profesa la religión católica, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo dispuesto en el Art. 23, apartado II de la ley de la materia.

2º) Hacer saber a Maribel Silvana Jaramillo Cardozo que deberá presentarse con la carta de naturalización a identificarse en la oficina enroladora correspondiente, dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quien corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Elvira Ortiz de Matteucci, prosecretaria.

e. 16|7 Nº 7.209 v. 16|7|79

Autos y Vistos: Los de este expediente Nº 2.687, año 1976, caratulado: "Fernández Saravia, Daniel solicita carta de ciudadanía", y

Considerando:

Que la nacionalidad de origen, identidad y edad del solicitante están probados con el certificado de nacimiento de fojas 1 y 2, debidamente legalizado. Que su inmediata residencia continúa en la República durante más de dos años, se consta con las declaraciones de los testigos que han depuesto a fojas 31 y 32 y con el informe policial de fojas 35. Que los extremos reglamentarios referentes a la conducta, buena costumbre, medios propios de subsistencia, falta de antecedentes criminales y antisociales, educación y conocimientos elementales de la Constitución Nacional están probados por las citadas declaraciones, certificado de trabajo, informes del Registro Nacional de Reincidencia, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Fichero Nacional de Enrolados, Secretaría actuante y otros. Que el peticionante con anterioridad no ha solicitado, ni se le ha negado, ni anulado la ciudadanía que ahora solicita.

Por todo ella, y oído el señor Procurador Fiscal y lo dispuesto por la Ley número 21.795, Resuelvo:

1º) Otorgar a don DANIEL FERNANDEZ SARAVIA, hijo de don Silverio

Fernández y de doña Jesusa Saravia, nacido el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en Capinota, provincia de Capinota, departamento de Cochabamba, Bolivia, de estado civil casado, de profesión panadero, que profesa la religión católica, el honor de la nacionalidad argentina por naturalización, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley, el que se efectuará conforme lo disuepsto en el Artículo 23, apartado II de la Ley de la materia.

2º) Hacer saber a don Daniel Fernandez Saravia que deberá presentarse a identificarse con la carta de naturalización en la oficina enroladora correspondiente dentro del término de un año, plazo que empezará a correr desde el día del juramento ante las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, bajo apercibimiento de caducar automáticamente la nacionalidad otorgada.

3º) Regístrese, publíquese, hágase saber, comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — Fdo.: Carlos Magnus Topp, Juez Federal.

San Salvador de Jujuy, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Elvira Ortiz de Matteucci, prosecretaria.

e. 16|7 Nº 7.210 v. 16|7|79

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en el juicio "RUTA COOP. ARG. de SEG. LTDA. c/MANDALAONI, ELIO s/ejecutivo" (Expte. Nº 42.354) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Avda. Rivadavia 2580, piso 1º, Depto. "A", Capital, el día martes 17 de julio de 1979, a las 13, los bienes embargados en autos consistentes en 20 vestidos para mujer, distintos modelos, talles y colores, sin marca visible, en algodón con acrocel, 50 camisas para mujer en algodón, sin marca visible, distintos talles, colores y dibujos; 40 pantalones para mujer distintos modelos, telas, colores y talles; 10 remeras para mujer, distintos modelos, telas y colores, todos nuevos, sin uso. — Sin base. — Al contado en el acto del remate y al mejor postor, en lotes. — Se exhiben en Rivadavia 2580, piso 1º "A", de 15 a 17. — Etrega previo pago total. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

$ 18.000.— e.16|7 Nº 50.574 v.16|7|79

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días que doña ALICIA EVA WAPNIR ha sido declarada en estado de concurso. — Síndico: doctora María Cristina Baños, con domicilio en Cangallo 1730, 17 piso, oficina 134, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos a los efectos de la verificación antes del día 10 de setiembre de 1979. — Se intima a la concursada y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1979 — Adolfo María Repetto, secretario.

e. 10|7 Nº 7.115 v. 16|7|79

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por quince días a ROSA MASSA y a MERCEDES ROSA MARTINEZ y MASSA para que, en su carácter de propietarias del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Profesor Dr. Pedro Chutro 3230 (ex-Tupungato), entre Elías y Atuel comparezcan por sí o por medio de apoderados a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Valfos S. A. c/Massa, Rosa y otra s/prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que las represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1979. — Gabriel M. Mazzinghi, secretario.

$ 24.000.— e. 13|7 Nº 50.297 v. 16|7|79

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA AMALIA IBAÑEZ DE GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1979. — Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

$ 12.000.— e.12|7 Nº 50 132 v.16|7|79

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ENRIQUE ECHEGARAY y doña SOCORRO GANANCIAS DE ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1979. — Luis Alfredo Anaya, secretario.

$ 6.500.— e. 13|7 Nº 40.735 v. 17|7|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 22|5 al 24|5|79.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por 60 días la cancelación del Certificado a Plazo Fijo Transferible Nº 14.677 c|la Compañía Kolton S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda sita en Córdoba 1502 por $ 3.208.932 a favor de ALBERTO PEREZ y BLANCA ROJO, de conformidad con lo ordenado en autos: "Pérez Alberto y otra s|Cancelación". Publíquese por 15 días. — Secretario: César Benjamín Lagos.

$ 78.000.— e. 2|7 Nº 48.254 v. 24|7|79

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que en autos "DORADO, RAUL ANDRES y otro s|Cancelación", ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 12 de junio de 1979. Autos y Vistos: Los elementos de juicio reunidos permite "prima facie" determinar que el presentante extravió el certificado de depósito a plazo fijo, según denuncia policial obrante a fs. 2. El mismo es un certificado de depósito a plazo fijo. Nº 5.947, librado por Finank Compañía Financiera S. A., a 35 días con vencimiento al 11 de mayo de 1979 por un monto de $ 1.186.493. Por ello Resuelvo: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito precedentemente individualizado, autorizándose su pago después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de la presente resolución, siempre que no mediare oposición (art. 89 Dec. Ley Nº 5.965|63). — 2) Publicar edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial (art. 89 Dec. Ley 5.965|63). — 3) Notificar a Finank Compañía Financiera S. A. autorizándose los pagos del certificado precedentemente indicado, siempre que hubiere transcurrido el plazo previsto por el Art. 89 del Dec. Ley 5.965 y no mediare oposición. Las medidas dispuestas "ut supra". ordénanse bajo caución juratoria de las partes y del letrado patrocinante, que prestarán por ante el Actuario. Notifíquese. Bindo B. Caviglione Fraga. Juez Nacional en lo Comercial".

Buenos Aires, 19 de junio de 1979. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 243.750.— e. 26|6 Nº 47.252 v. 17|7|79

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 60 días la cancelación del Certificado a Plazo Fijo Transferible Nº 1.059.624 contra el Banco Internacional sito en Pueyrredón 500, por $ 2.337.425 a favor de Aarón Bunimowicz, de conformidad con lo ordenado en autos "BUNIMOWICZ, AARON s|cancelación. — Publíquese por 15 días.

Jorge J. Fargas, secretario.

$ 126.000 e. 6|7 Nº 49.428 v. 27|7|79

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, comunica por 15 días en los autos: "ARIAS DE BETTONI, AMADORA s|Cancelación de Certificado", que se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 170.526 por valor de $ 2.159.506 emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Nº 18, sita en Av. Rivadavia 5025|27, Capital, con fecha 6 de febrero de 1979, con vencimiento el día 7 de mayo de 1979. Se deja constancia que se autorizará su pago después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación.

Buenos Aires, 13 de junio de 1979. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 180.000.— e. 10|7 Nº 49.498 v. 30|7|79

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, ordena en autos "GARCIA NACSON CARLOS M. s|Cancelación" publicar el presente edicto por 15 días en el Boletín Oficial. "Buenos Aires, 12 de marzo de 1979. Atento lo dispuesto por los artículos 89 y 55 del Decreto Ley Nº 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo, nominativo, transferible Nº 079.678, librado por el Banco Supervielle de Buenos Aires Societe Generale Agencia 6 a nombre de Carlos Manuel García Nacson, suscripto el 8 de setiembre de 1979 por la sumo de pesos 1.000.000, al 75 % anual de interés, vencido el 10 de octubre de 1978 con lugar de creación y pago en Avenida Las Heras 2401 de esta Capital Federal. Hágase saber al Banco librador que deberá proceder al pago del documento descripto, después de vencido el plazo de 60 días contados desde la fecha de la lútima publicación de edictos; si no hibiere oposición de terceros..." Fdo. Dr. Horacio E. Meincke. Juez.

Buenos Aires, 22 de junio de 1979. — Fernando J. Pozo, secretario.

$ 126.750.— e. 28|6 Nº 47.711 v. 19|7|79

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por cinco días la quiebra de "L. STERMAN S. A. C. I. F." nuevo síndico Dolores Mincz, con domicilio en la calle J. Alvarez 640, piso 1º B, a quien los acreedores que aún no lo hayan hecho deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30 de agosto de 1979. — En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la celebración de la Junta que prevé el art. 96, inc. 2º de la Ley 19.551, para el día 6 de noviempre de 1979, a las 9 horas, lo que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran.

Buenos Aires, 2 de julio de 1979. — Juan Manuel Gutiérrez Cabello, secretario.

e.10|7 Nº 7.118 v.16|7|79

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por cinco días la quiebra "KAVIA, SOCIEDAD ANONIMA", síndico Israel Miguel Volij, con domicilio en la calle Billinghurst 2069, piso 7º B, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 14 de setiembre de 1979. — Fíjase la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores, lo que en caso de corresponder se celebrará el 26 de noviembre de 1979, a las 9 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, con los que concurran. — Intímese a la deudora para que de cumplimiento a las siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del Art. 11 de la Ley número 19.551, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo Art.; b) Entregue al síndico sus libros, sus papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas; c) Se abstenga, al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal; d) Ordénase interceptar la correspondencia y entregarla al síndico; e) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 2 de julio de 1979. — Manuel Gutiérrez Cabello, secretario.

e. 10|7 Nº 7.119 v. 16|7|79

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11: Comunica por 5 días en la quiebra "JUGUETES SANSON S. A.". Síndico Enrique Madrisevich, con domicilio en calle Uruguay 239, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1979. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de noviembre de 1979 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y|o administradores de la Sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de junio de 1979. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 10|7 Nº 7.120 v. 16|7|79

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "SERVICIO INTEGRAL FOTOGRAFICO S. R. L. s|Quiebra". Síndica: Nora C. Gurovich. Domicilio: Montevideo 666, 9º piso, oficina 901, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 7 de setiembre, advirtiéndose al citado funcionario que debe presentar su informe individual el 28 de setiembre y el general el 19 de octubre. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión del día 12 de noviembre próximo a las 8.30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran.

Buenos Aires, 3 de julio de 1979. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e. 10|7 Nº 7.121 v. 16|7|79

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, en autos "GUIDOTTI, CARLOS y otra s|Cancelación de Certificado", comunica que procederá a la cancelación del certificado de depósito Nº 40.013 a plazo fijo nominativo transferible emitido por el Banco Río de la Plata, sucursal sita en Avenida Juan Bautistas Alberdi 6224, Capital Federal, el 22 de febrero de 1979 a nombre de Carlos Guidotti y María Pata de Guidotti, domiciliados en Zequeira 6785|87, Dto. 5º, Capital Federal, por valor de $ 3.800.000 con un interés de pesos 449.753, a una tasa del 72% anual, con vecimiento a los sesenta días, 23 de abril de 1979. — Autorízase la percepción del título transcurridos sesenta días desde la última publicación, siempre que no mediare oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1979. —

$ 136.500.— e. 29|6 Nº 47.984 v. 20|7|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FRAZATEX S.R.L. (Expte. Nº 24.391). Síndico: Araceli Laura Armoa de Galindres. Domicilio: Florida 470, piso 3º, escr. 314|16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en este nuevo período informativo hasta el día 26 de setiembre de 1979. Intímanse a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1979. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 66.000.— e. 11|7 Nº 49.741 v. 17|7|79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días que en los autos: "GUERLLOY Y CIA S.R.L. s|quiebra". V.S. ha dictado las siguientes providencia: "Buenos Aires, 20 de junio de 1979. Agréguese. Hágase saber a los acreedores por diez días el proyecto de distribución. — Fdo. Eduardo J. M. Milberg, Juez.

Buenos Aires, 3 de julio de 1979. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 19.200.— e. 13|7 Nº 50.490 v. 16|7|79

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CAJA DE CREDITO CUMBRE COOP. DE RESP. LTDA. s|quiebra". Síndico contador: Luis Payer, con domicilio en la calle Bahía Blanca 411, 5º piso, departamento B. Fíjase el día 11 de setiembre de 1979 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 1º de noviembre de 1979, a las 9 horas, en la que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquél, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo asimismo, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (artículos 93 y 94 incisos 4 y 7 de la Ley 19.551).

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Luis M. Fernández Basualdo, secretario.

e.13|7 Nº 7.184 v.19|7|79

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "RODAMIENTOS RIO DE

LA PLATA S. R. L.". Síndico: Virgilio Carlos Capaccioni, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 643, piso 5º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de agosto de 1979. Se intima a la f llida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. A los efectos del art. 96 inc. 2º de la Ley 19.551, en su caso. fíjase la fecha de junta de acreedores para el día 24 del mes de octubre de 1979 a las 10 horas que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Secretaría, 28 de junio de 1979. — María Elsa Uzal, secretaria.

e. 10|7 Nº 7.123 v. 16|7|79

— Nº 14 —

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos UNTERHENDLER, CECILIO s. Quiebra, comunica por ocho días a los acreedores que el fallido ha solicitado su rehabilitación, art. 188, Ley Nº 11.719.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Marcelo Gebhardt, secretario.

$ 38.400.— e. 10|7 Nº 49.565 v. 19|7|79

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en los autos: "CALZADOS SANTER S. A. s| quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado sino mediare oposición alguna dentro de los diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1979. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 12.000.— e. 13|7 Nº 50.329 v. 16|7|79

— Nº 16 —

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, en autos: "NIEVA, MARIA CRISTINA s|cancelación", ha ordenado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 884.942|9, emitido por el Banco de Intercambio Regional a nombre de Nieva, María Cristina y|o Nieva, Catalina Quiroz de, el 24 de noviembre de 1978, con vencimiento el 29 de diciembre de 1978, y un importe total a percibir de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (pesos 3.355.644). — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Carlos Alberto Trama, secretario.

$ 180.000.— e.12|7 Nº 50.201 v.1º|8|79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría número 32, en autos "La Vascongada S. A. c|distribuidora Lacto-Norte s|ordinario", cita por cinco días a DISTRIBUIDORA LACTO-NORTE, a fin de que comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1979. — Carlos Alberto Trama, secretario.

$ 14.400.— e. 13|7 Nº 50.467 v. 16|7|79

— Nº 17 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en autos "BESIO, JUAN CARLOS y otra s|cancelación de documento", Expediente Nº 6.414, se dispone la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible emitido por Kolton S.A. de ahorro y préstamo para la vivienda a favor de Juan Carlos Besio y|o Helena Rueda de Besio y|o Marcela Besio, con fecha 15 de diciembre de 1978 por la suma de pesos 1.942.128.- de capital y un total a pagar de $ 2.216.261.- con vencimiento el 9 de febrero de 1979 y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. (Art. 89 del decreto Ley Nº 5.965/63 y 4º de la Ley Nº 20.663).

Buenos Aires, 28 de junio de 1979. — Raúl A. Taillade, secretario.

$ 270.000.— e. 13|7 Nº 50.450 v 2|8|79

— Nº 18 —

El Sr. Juez Dr. Carlos Viale, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, de la suscripta, en los autos: "NOLANO, DOMINGO s|Cancelación", resuelve: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1979 ... decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo Nº 763 emitido por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Barracas a nombre de Domingo Nolano, fecha de emisión 26|9|78, fecha vencimiento 27|11|78 al interés anual del 77 % a abonarse con el pago del capital, con un plazo de 62 días importe del capital original 320.000 suma integrada con intereses 361.824. — Publíquense edictos durante 15 días en el Boletín Oficial haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del certificado a plazo fijo Nº 763 individualizado a Domingo Nolano una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición. ... Carlos Viale. Juez.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1979.— Julio J. Peirano, secretario

$ 156.000.— e. 28|6 Nº 47.604 v. 19|7|79

— Nº 20 —

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de "LA DAMASA S.R.L.". — Síndico: Mario Oscar Bruzzo, con domicilio en Juan Ramírez de Velazco Nº 933, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17 de setiembre de 1979. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de noviembre de 1979, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, julio 4 de 1979. — Emilio E. Lozada, secretario.

e.11|7 Nº 7.142 v.17|7|79

— Nº 23 —

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de DE CAROLIS, EDUARDO; síndico: Milán Jelic, con domicilio en Boedo 1061|67, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 1979.

En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 29 de noviembre de 1979, a las 9 horas, en la sala de audiencias del juzgado.

Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Oscar Sergi, secretario.

e. 12|7 Nº 7.14' v. 18|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 3 —

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS ROJAS HERVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por doble identificación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1979. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e. 5|7 Nº 7.074 v. 17|7|79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 45 —

Juzgado Nac. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 45, cita al demandado Sr. JOSE EDUARDO SANCHEZ para que tome intervención en los autos: "Klejnberg Elías c|Sánchez, José Eduardo y otros s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1979. — Heriberto E. Maldonado, secretario

$ 9.600.— e. 13|7 Nº 50.392 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del doctor Rodolfo R. Abad, Secretaría del doctor Luis Alberto Catardo, cita y emplaza a los herederos de JUAN GONZALEZ para que dentro del 10 día comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: 'Alvarez Alfonso de Bosoa, María c|González, Juan s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrarles un defensor (artículo 33 de la Ley 18.345). Asimismo hace saber que el auto que ordena la medida dice: "Buenos Aires, 21 de marzo de 1979. Asimismo publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial, citando a los herederos de Juan González para que dentro del 10 día comparezcan a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de nombrarles defensor (artículo 33 de la Ley 18.345). Líbrense los edictos y remítanse al Boletín Oficial mediante oficio de estilo a efectos de su publicación".

Buenos Aires, 27 de junio de 1979. — Lino Alberto Catardo, secretario.

e.13|7 Nº 7.186 v.17|7|79

— Nº 40 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 40, comunica por cinco días en autos "SULEIMAN BADIKIR y Otros c|PROPIETARIO Y|O ARMADOR BUQUE DE BANDERA CHIPRIOTA FODELE II s|Cobro de pesos", que se ha decretado el concurso especial sobre el buque Fodele II y convoca a los acreedores privilegiados y al propietario y|o armador, al juicio verbal cuya fecha se señalará con posterioridad a la subasta del buque. Asimismo hace saber que se habilitan días y horas inhábiles conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Procesal.

Buenos ires, 3 de julio de 1979. — Florencio Varela, secretario.

$ 66.000.— e. 10|7 Nº 49.695 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

<table>
<tr><th>Juz. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha del Edicto</th><th>Causante</th><th>Publicación Emp.</th><th>Vence</th><th>Recibo Nº</th><th>Tasa $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Patricia C. de Gatzke</td><td>29|6|79</td><td>MARGARITA GASPERINI</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.758</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Horacio Roberto Granero</td><td>3|7|79</td><td>MANUEL SEGUNDO SANTALO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.854</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Gustavo Enrique Toledo</td><td>29|6|79</td><td>RENAN PICININ</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.729</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Gustavo Enrique Toledo</td><td>28|6|79</td><td>MIGUEL PESCE</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.805</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>José María Irigaray</td><td>15|3|79</td><td>José Federico FLORES</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.747</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Jorge E. Dal Zotto</td><td>13|7|79</td><td>MARIA CATALINA LUCA y JOSE MICELLI</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.792</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Jorge E. Dal Zotto</td><td>28|6|79</td><td>LUIS CEFERINO SONCINI</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.863</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>1º|6|79</td><td>MARIA LUISA ESQUIAGA</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.987</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>28|6|79</td><td>CARLOS MARIA GARCIA</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.969</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Jorge Ricardo Videla</td><td>5|7|79</td><td>CARLOS SOLANES</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.735</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis Alberto Dupou</td><td>15|6|79</td><td>CARMEN GARCIA</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.725</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Hugo Carrillo</td><td>4|7|79</td><td>Luis Alejo Pinget</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.851</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis Alberto Dupou</td><td>18|6|79</td><td>DORANDO CAPURRO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.759</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis Alberto Dupou</td><td>4|7|79</td><td>Juan Albino HERRERA</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.786</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Hugo Carrillo</td><td>25|7|79</td><td>YOLANDA FELISA ZERON de DONATO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.780</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis Alberto Dupou</td><td>25|6|79</td><td>ADOLFO MARIO de la TORRE</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.775</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>28|6|79</td><td>JUAN JOSE REBOLINI</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.763</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>29|6|79</td><td>ALBERTO CERNELLO y|o ALBERTO CERNELLO GOMEZ e IRENE GARCIA de CERNELLO y|o IRENE GARCIA HERRERA</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.938</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>5|6|79</td><td>MANUEL FERREIRO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.736</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16</td><td>Adriana C. de Frezza</td><td>5|7|79</td><td>SARA ANA PUCHURI de NEWTON</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.915</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>18</td><td>Alejandro Olazábal</td><td>27|6|79</td><td>ROSA PONTIERI de TALLARICO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.757</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. Amengual de Amisano</td><td>27|6|79</td><td>Vicenta Paula Berteletti de Suárez</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.934</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Gabriel M. Mazzinghi</td><td>26|6|79</td><td>OSCAR ALBERTO BELLUZZI</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.745</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Martín J. Durand</td><td>25|6|79</td><td>BRUNO ZAFFINO o BRUNO MIGUEL ZAFFINO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.848</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Martín J. Durand</td><td>24|10|78</td><td>JUAN JOSE PIORNO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.943</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>22</td><td>Luis María Márquez</td><td>11|6|79</td><td>ANTONINA GIUFFRIDA de GENTILE</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.726</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>22</td><td>A. M. C. de Durañona y Vedia</td><td>3|7|79</td><td>MANUEL GOMEZ</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.957</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>21</td><td>Julio Campos</td><td>11|6|79</td><td>FEDERICO LORENZO GRANERO</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.804</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>25</td><td>Susana M. N. Lima</td><td>29|6|79</td><td>ROLANDO ANICETO ALVAREZ</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.730</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>28|6|79</td><td>Andrés Pedro Artemski</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.745</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>27</td><td>José Luis Caruso</td><td>3|7|79</td><td>PABLA ALCIRA PRANDINI y FRANCISCO MIGUEL FILARDI</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.820</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>4|7|79</td><td>AURELIA MARIA ENCARNACION GONZALEZ ESPINA</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.785</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>4|7|79</td><td>Marcos Hersch LIEBESMAN</td><td>13|7</td><td>17|7|79</td><td>49.906</td><td>12.000</td></tr>
</table>

Juz. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
15	30	José Luis Gonzalez	4|6|79	JUAN JOSE CASTRO	13|7	17|7|79	49.734	12.000
15	30	José Luis Gonzalez	28|6|79	ERSILIA GISELDA PASQUINELLI	13|7	17|7|79	49.782	12.000
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	13|6|79	SANTIAGO PONTORIERO	13|7	17|7|79	49.822	12.000
18	36	María Isabel Millán	4|6|79	JUAN CASELLA	13|7	17|7|79	49.798	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	28|6|79	Juan Antonio José GARAVANO	13|7	17|7|79	49.858	12.000
20	40	María Cristina Parisi Chamorro	25|6|79	Camilo Antonio ARIAS	13|7	17|7|79	49.836	12.000
21	41	Luis Guillermo Köhler	2|7|79	Eduardo MORELLI	13|7	17|7|79	49.856	12.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	6|6|79	PASCUAL MARAFIOTI	13|7	17|7|79	49.887	12.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	2|7|79	Luisa Germana COURTIN de CHIAMA	13|7	17|7|79	49.823	12.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	3|7|79	ROSA CUESTA de RODRIGUEZ	13|7	17|7|79	49.802	12.000
23	45	Ana M. Beneventano	25|6|79	Gloria Argentina CORONATO	13|7	17|7|79	49.835	12.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	15|6|79	LUIS OSCAR CARMONA	13|7	17|7|79	49.766	12.000
23	46	Félix G. de Igarzábal	29|6|79	SABINO CORUJO	13|7	17|7|79	49.785	12.000
23	45	Ana M. Beneventano	22|6|79	Athos Osvaldo QUERCIA	13|7	17|7|79	49.925	12.000
24	48	Rubén H. Malatesta	2?|6|79	Pascuala Contino de Solillo y Luis Solillo	13|7	17|7|79	49.719	12.000
25	49	Luis Alfredo Anaya	15|6|79	SOFIA LUISA BALLESTEROS de BIAUS	13|7	17|7|79	49.750	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	4|7|79	BRUNO FEDERICO KELLER	13|7	17|7|79	49.831	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	28|6|79	ALBERTO ANTONIO ALTAVILLA	13|7	17|7|79	49.921	12.000
25	59	Luis Alfredo Anaya	17|5|79	MARIA LUISA ZAPICO	13|7	17|7|79	49.912	12.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	4|7|79	LUIS BERTRAND PATRICIO FEENEY	13|7	17|7|79	49.753	12.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	14|6|79	ORLANDO SONNINO CAMPANA	13|7	17|7|79	49.?21	12.000
27	53	Ana María Luaces	28|6|79	DIEGO CARLOS HELGUERA	13|7	17|7|79	49.858	12.000
27	54	Miguel Angel Secchi	27|6|79	ESTHER KOLKER de STEIMBERG	13|7	17|7|79	49.831	12.000
27	53	Ana María Luaces	27|6|79	Guillermo GARCIA FERNANDEZ	13|7	17|7|79	49.823	12.000
27	54	Miguel Angel Secchi	26|6|79	MARIA ELENA TABOADA de RODRIGUEZ	13|7	17|7|79	49.971	12.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	5|7|79	JOAQUIN GARCIA	13|7	17|7|79	49.959	12.000
29	57	Liliana Fligueira de Casares	28|6|79	CRISTOBAL FRANCISCO MULLEADY	13|7	17|7|79	49.922	12.000
29	57	Liliana Fligueira de Casares	3|7|79	CATALINA MOSCONI de AMENDOLARA	13|7	17|7|79	49.72?	12.000
30	59	Luis José Carballido	28|6|79	Adora Beatriz MARTINO de PERRONE	13|7	17|7|79	49.980	12.000
30	59	Luis José Carballido	2|6|79	Rosa Antola de Navas	13|7	17|7|79	49.833	12.000
30	59	Luis José Carballido	19|6|79	DOLLY ELENA RISHMULLER de PALUDI	13|7	17|7|79	49.778	12.000
*24	21	Henry J. Malacazza	25|6|79	BLAS ALBERTO TREVISAN	13|7	17|7|79	49.730	12.000

e.13|7 Nº 1.389 v.17|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Patricia G. de Gatzke	20|2|79	ANDRES LUIS SACCONE	12|7	16|7|79	49.500	12.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	26|6|79	JUANA AUFGANG de LONDNER	12|7	16|7|79	49.659	12.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31|5|79	VIRGINIA HAYDEE RIVAS de CREGO	12|7	16|7|79	49.481	12.000
2	4	Horacio Roberto Granero	3|7|79	Nicolás Dubanevich o Dibanevich	12|7	16|7|79	49.631	12.000
2	4	Horacio Roberto Granero	22|6|79	Julio LISMAN	12|7	16|7|79	49.660	12.000
3	6	José María Irigaray	18|6|79	Nicolás Vecchiarelli	12|7	16|7|79	49.707	12.000
3	5	Ester Riesel	26|6|79	JUAN MANUEL SUABELERY, NORMA BEATRIZ DIAZ de SUABELERY y VIVIANA MABEL SUABELERY	12|7	16|7|79	49.702	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	29|6|79	ANUNCIADA PITITTO de CANNATA	12|7	16|7|79	49.552	12.000
4	7	Jorge E. Dal'Zotto	3|7|79	EXALTACION NOVILLO	12|7	16|7|79	49.494	12.000
4	8	Martín J. Chavarri	19|2|79	Rolando José Perrone	12|7	16|7|79	49.625	12.000
5	9	Jorge Ricardo Videla	25|6|79	RICARDO JUAN MARIO MONTALENTI	12|7	16|7|79	49.578	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	26|6|79	Carmen (o Carmela) Rita Labbate	12|7	16|7|79	49.708	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	11|6|79	GERMAN LUIS GAYOSO	12|7	16|7|79	49.490	12.000
5	10	Alicia B. Alvarez	27|6|79	RICARDO SCHWARCZ	12|7	16|7|79	49.669	12.000
6	11	Hugo Carrillo	22|6|79	ELENA CLARA WHITE de MAYER	12|7	16|7|79	49.676	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	23|6|79	EUNICE KATE SOCTHALL de HERMANN	12|7	16|7|79	49.497	12.000
7	13	Rolando Hugo Falke	18|6|79	ATILIO FALBO	12|7	16|7|79	49.487	12.000
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	29|6|79	Wenceslao GALINSKY	12|7	16|7|79	49.510	12.000
8	15	Adolfo María Repetto	3|7|79	ROSA CARMEN LLANES de PROETTO	12|7	16|7|79	49.488	12.000
8	15	Adolfo María Repetto	14|6|79	ISAAC BENCHETRIT	12|7	16|7|79	49.554	12.000
10	19	Martín J. Durand	19|6|79	ELISA FELDMANN de LEITER	12|7	16|7|79	49.532	12.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	4|7|79	LUISA ISABEL BOTTARINI	12|7	16|7|79	49.528	12.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	15|6|79	ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ HEREDIA o ALVAREZ IREDIA	12|7	16|7|79	49.590	12.000
10	19	Martín J. Durand	3|7|79	Lina Emma Dorotea BEHRING de OTTO	12|7	16|7|79	49.579	12.000
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	21|6|79	AMELIA REY de YANNIBELLI	12|7	16|7|79	49.632	12.000
10	19	Martín J. Durand	26|6|79	ALFREDO JUAN BRUNO	12|7	16|7|79	49.660	12.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	22|6|79	Ramón SUS	12|7	16|7|79	49.482	12.000
11	21	Julio Campos	3|7|79	ADOLFO ISIDRO SILVA GARRETON	12|7	16|7|79	49.567	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	18|6|79	Francisca PATE de PORCO	12|7	16|7|79	49.563	12.000
13	26	Luis F. P. Leiva Fernández	18|6|79	MANUEL RIESGO	12|7	16|7|79	49.656	12.000
14	28	Guillermo C. Mercado	27|6|79	Esteban Mario MARTINEGRO	12|7	16|7|79	49.696	12.000
15	30	José Luis González	15|6|79	Santiago FRUTI	12|7	16|7|79	49.511	12.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27|6|79	Jorge Costópulos	12|7	16|7|79	49.589	12.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	29|6|79	Raúl Carlos Migone	12|7	16|7|79	49.624	12.000
17	34	Martín Amorortu	2|7|79	CIPRIANA QUINTEROS de MAMANI	12|7	16|7|79	49.646	12.000
17	34	Martín Amorortu	23|5|79	GUILLERMO SPICER	12|7	16|7|79	49.488	12.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	28|6|79	Francisca MORALES	12|7	16|7|79	49.664	12.000
17	34	Martín Amorortu	28|6|79	BUEMI CARAUDO de CARRIL, Santa Tindara	12|7	16|7|79	49.690	12.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	29|6|79	Carmen De Viu y Casimiro José Olivera	12|7	16|7|79	49.602	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	29|6|79	Leontina Mirande de Doldán y María Angélica Doldán de Pérez	12|7	16|7|79	49.538	12.000
19	37	Eduardo Di Nuzzolese	4|7|79	JUAN JOSE MONCLA	12|7	16|7|79	49.608	12.000
19	38	Martha B. Gómez Alsina	26|4|79	Humberto Rubén ABATTE	12|7	16|7|79	49.681	12.000
20	39	Amelia C. Pascuali	29|6|79	PEREZ, Emiliano o PEREZ y PEREZ Emiliano	12|7	16|7|79	49.553	12.000
20	40	M. C. Parisi de Chamorro	28|6|79	Antonio PATAMIA	12|7	16|7|79	49.679	12.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	21|6|79	JUAN BAUTISTA FORTINI	12|7	16|7|79	49.587	12.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	27|6|79	DOMINGO GOFFREDO	12|7	16|7|79	49.536	12.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	14|6|79	Alonso BALLESTA	12|7	16|7|79	49.60?	12.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	27|6|79	Gilberto Oscar o Gilverto Oscar SARLINGA	12|7	16|7|79	49.704	12.000
23	45	Ana M. Beneventano	26|6|79	BERNARDINA PEREZ de PETTITI	12|7	16|7|79	49.551	12.000
23	45	Ana M. Beneventano	3|7|79	JOSE COATZ ROMER y LUISA CANTAROVICH de COATZ ROMER	12|7	16|7|79	49.699	12.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	26|6|79	Concepción Iglesias y Francisco Areces	12|7	16|7|79	49.518	12.000

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
24	48	Rubén H. Malatesta	28|6|79	MARIA ELENA NIGRO de BALLWEG	12|7	16|7|79	49.569	12.000
25	50	María Eugenia Giraudy	28|6|79	HECTOR RAMON BESCOS	12|7	16|7|79	49.566	12.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	26|6|79	ALFREDO PEREZ GARMENDIA	12|7	16|7|79	49.595	12.000
28	56	Daniel Rubén Tachella	28|6|79	Demetrio Bramuglia y Débora Guidetti de Bramuglia	12|7	16|7|79	49.529	12.000
30	60	María del Carmen Battani de Bosio	27|6|79	NICOLAS GILBERTO GONZALEZ	12|7	16|7|79	49.537	12.000
30	60	María del Carmen Battani de Bosio	28|6|79	SABINA SZAJOK viuda de SZERMAN	12|7	16|7|79	49.627	12.000
*38		Néstor O. Costa	12|6|79	LUCRECIA ISABEL OLAZAGOITIA y VICENTE CRUZ OLAZAGOITIA	12|7	16|7|79	49.517	12.000

*Especial en lo Civil y Comercial

e.12|7 Nº 1.398 v.16|7|79

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	102	Adolfo H. Heudtlass	14|6|79	GUSTAVO PEREZ	30	Delito de robo reiterado
2	105	Juan Carlos J. Cardinali	26|6|79	IGNACIO TROTA	30	Delito de hurto
8	123	Juan Diego Colombo	27|6|79	PEDRO GABRIEL PROCHOVSKY	5	Extorsión
15	146	Pablo Belisario Bruno	15|6|79	"MIRTA"	30	Asociación ilícita y robo reiterad.
15	146	Pablo Belisario Bruno	15|6|79	JULIO GALLARDO	30	Asociación ilícita y robo reiterad.
15	146	Pablo Belisario Bruno	15|6|79	ERNESTO (a) EL RUSO	30	Asociación ilícita y robo reiterad.
16	147	José Domingo A.levato	27|6|79	FAUSTO ORLANDO MEDINA	30	Violación
22	148	Eduardo B. Styrsky	29|6|79	MARINA BENITEZ ROBLES	30	Hurto

e.11|7 Nº 1.023 v.17|7|79

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	2	María Marta Novatti	30|5|79	LUISA YOLANDA de ROBERTO	5	Inf. art. 302 del C. P.
2	3	Jorge Alberto Soriano	6|6|79	HORACIO ALBERTO DONNARUMA	5	Inf. art. 302 del C. P.
3	5	Ana E. Baldán	18|6|79	Bención BARENBOIM	5	Inf. art. 302 del C. P.
5	9	Raúl Agustín Richieri	4|6|79	JUAN CARLOS GUERRERO	5	Inf. art. 302 del C. P.
5	9	Raúl Agustín Richieri	28|5|79	RICARDO ALBERTO CORSO	5	Inf. art. 302 del C. P.
6	11	Julio Carlos Speroni	3|5|79	IGNACIO WEISBERG, EGGON GALNZKY, EDDY CONFORTI, PATRICIA RYBKA, JORGE DORNELLES, MARINA o MARIA de CARZOLIO y ENRIQUE ALLENDES	5	Contrabando (Nº 6325)
6	12	Julio Carlos Speroni	5|6|79	ERNESTO FRANCISCO MARTIN BARILLATTI	5	Inf. art. 302 del C. P

e.11|7 Nº 1.022 v.17|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Martín Anzoátegui, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO JUAN MACIEL, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 13.889, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de junio de 1979. — Guillermo Arecha, secretario.

e.11|7 Nº 7.143 v.17|7|79

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del doctor Pedro Carlos Narvaiz, Secretaría Nº 7 de la doctora L. Cecilia Pombo, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ELIA MOHADEB para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.559 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 17.531, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1979. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e. 12|7 Nº 7.156 v. 18|7|79

Nº 4

Juzgado Nacional, Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO SISAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1979. — Jorge B. Llompart, secretario.

e. 12|7 Nº 7.157 v. 18|7|79

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 a cargo del doctor Ramón A. Montoya, Secretaría Nº 15 del doctor Gustavo E. Guerrico, cita, llama y emplaza a AURELIA COSENTINO DE CAMPANELLA, procesada en causa número 7.535 que se le sigue por el delito de defraudación, para que se presente a estar a derecho en dichos autos dentro del quinto día de esta publicación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de junio de 1979. — Gustavo E. Guerrico, secretario.

e. 13|7 Nº 7.185 v.19|7|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3. — San Martín, 8 de junio de 1979. — Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ALFREDO ROBER ROBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.944/73, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 8 de junio de 1979. — Miguel Angel Ambrosio, secretario.

e. 12|7 Nº 7.148 v 18|7|79

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 2. — San Martín, 18 de junio de 1979. — Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto Gitard, Secretaría Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HUGO CESAR ROMEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.300, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 18 de junio de 1979. — Alejandro E. Virasoro, secretario.

e. 12|7 Nº 7.149 v 18|7|79

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3. — San Martín, 26 de junio de 1979. — Juzgado Federal Nº 1, de la ciudad de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, a cargo del firmante, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo RAMON PERUCCA CASANOVA, para que comparezca a estar a derecho en autos Nº 28.860/76, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 26 de junio de 1979. — Miguel Angel Ambrosio, secretario.

e. 12|7 Nº 7.150 v. 18|7|79

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3. — San Martín, 26 de junio de 1979. — Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR ALFREDO CHINCHURRETA, para que comparezca a estar a derecho en autos Nº 30.891/78, que se le siguen por malversación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 26 de junio de 1979. — Miguel Angel Ambrosio, secretario.

e. 12|7 Nº 7.151 v. 18|7|79

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3. — San Martín, 21 de junio de 1979. — Juzgado Federal Nº 1, de la ciudad de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo RAUL CARMELO GUIDO, para que comparezca a estar a derecho en autos Nº 40.214/79, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 21 de junio de 1979. — Miguel Angel Ambrosio, secretario.

e. 12|7 Nº 7.152 v. 18|7|79

Juzgado Federal Nº 1, de la ciudad de San Martín, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo FILEMON ALONSO RUSO, para que comparezca a estar a derecho en autos que se le siguen por hurto de energía eléctrica, Nº 40.039|79, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Publíquese por cinco días.

San Martín, 29 de junio de 1979. — Miguel Angel Ambrosio, secretario .

e.13|7 Nº 7.187 v.19|7|79

Nº 3

Manuel Agustín García Tuñón, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional número 1 del doctor Serafín Juan Grosso, cita y emplaza a ARMANDO ADALBERTO LORICCHIO, para que en el plazo de cinco días a partir del último de publicación del presente, comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 236 2ª parte del C.P.C. bajo apercibimiento de ordenar su captura en la causa Nº 2.486/78, caratulada: "Bonifazzi Julio Antonio s/denuncia".

San Martín, 21 de junio de 1979. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e. 12|7 Nº 7.153 v. 18|7|79

MAR DEL PLATA

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Mar del Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días a JUAN BAUTISTA YLLESCA, L.E. Nº 8.035.011, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.327 "Yllesca, Juan Bautista s/inf. Ley Nº 20.771", que tramita ante esta Secretaria Penal Nº 2 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Leonidas E. Fiore, secretario.

e. 12|7 Nº 7.155 v. 18|7|79

CORRIENTES

Nº 2

Por disposición del señor juez doctor Augusto E. Weigel Muñoz, Secretaría Nº 4, a cargo de la doctora Liliana Oteiza de Kammerichs, tramitan los autos: "Petromán I.A.S.R.L., c|Peralta, Juan Antonio, y Beier, Ingo, s|ordinario". Expediente nú-

mero 15.160, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la cuidad de Goya, Corrientes, en el cual se ha decretado audiencia para el día 31 de julio de 1979, a las 8 horas, a efectos de que el demandado señor INGO BEIER comparezca a absolver posiciones bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada, para lo cual se lo cita por el término de diez días. Artíc. 136, del C.P.C.

Goya, Corrientes, 17 de mayo de 1979. — Liliana Oteiza de Kammerichs, secretaria.

$ 144.000.— e. 11|7 Nº 49.733 v. 24|7|79

CHACO

Doctor Luis Angel Córdoba, Juez Federal de Resistencia, cita por dos (2) días y emplaza por el término de diez (10) a JAIME FELICIANO DRI para que proceda a contestar demanda en autos "Banco Hipotecario Nacional c|Jaime Feliciano Dri y|o cualquier ocupante de la finca de calle Uruguay 251 (Bo. Paykin s|desalojo", Exp. 1.803|78, Fº 32, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (artículos 497 y 343 del Código de P.C.C.).

Resistencia, 25 de junio de 1979. — Murina M. V. de Bruniard, secretaria.

e. 13|7 Nº 7.188 v. 16|7|79

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, a cargo del Doctor Eduardo A. Bieule, Secretaría Nº 25 del suscripto, comunica por tres días en autos: "LATA LISTE, ALBERTO s|sucesión", que la firma Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará al contado y al mejor postor, el día 18 de julio de 1979 a las 15.30 horas, en el Tattersall del Hipódromo Argentino (Av. del Libertador 4595) los siguientes animales de sangre pura de carrera: 1) Junior Miss, base $ 15.000.000; 2) Cherry Swett, base pesos 8.000.000; 3) Air Hostes, base $ 10.000.000; 4) Todita, base $ 5.00.000; 5) Peleo, base $ 1.000.000; 6) Wild Miss, base pesos 6.000.000; 7) Graba, base $ 4.500.000; 8) Miss Festival, base $ 8.000.000; 9) Don Norberto, base $ 600.000. — Los animales podrán ser visitados hasta el 15 de julio próximo todos los días de 10 a 16 horas, los indicados en los puntos 1 a 5 en el Haras Aconcagua, Km. 76,5, Ruta Nacional Nº 5, Jáuregui (Provincia de Buenos Aires), y los restantes en Dardo Rocha 1074, Acassuso (Provincia de Buenos Aires). A partir del 17 de julio los animales se visitarán en el lugar del remate de 9.30 a 18 horas. El precio deberá ser abonado en dinero efectivo en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. — Comisión, 6 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Susana M. R. Lima, secretaria.

$ 79.200 e. 12|7 Nº 50.063 v. 16|7|79

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "FERRARI, HECTOR JESUS y otros c|CAVIA, FEDERICO FERNANDO s|ejec. hipot", Exp. 25.104, 1979, que el Martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 20 de julio de 1979 a las 11.30 horas en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Libertad 3870, entre los números 3862 y 3880, de la localidad de Florida, entre las calles Bolivia y Perú, de la Provincia de Bs. As., y que consta de: Jardín al fte., gge., comedor c|hogar de fuego, hall, cuarto-escritorio, comedor diario grande, cocina instalada, en parte azulejada, baño instalado c|azulejos, fondo con pileta de natación en forma riñón, habitación servicio, baño, lavadero, todo lo descripto ubicado en la Planta Baja. — Planta Alta: Tiene 3 dormitorios, dos baños, cuartito y hall. Los pisos son cerámicos y las paredes blancas encaladas al bolseado. Instalación de portero eléctrico. Medidas: 8,66 mts. fte. por 29,84 mts. fdo. Superf.: 258,41 mts. cds. Ad Corpus. — Base: pesos 36.300.000. Al contado Seña, 20 % Comisión, 3 % en efectivo. Sellado ley, 5 por mil. — El bien es ocupado por el demandado y su familia. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Se visita los días lunes y jueves de 14 a 17 horas. Más datos en autos o al Martillero. Tel. 50-9762.

Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 82.800 e. 12|7 Nº 50.122 v. 16|7|79

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría número 38, hace saber por tres días que el martillero público don Luis Dorado Frers, venderá en pública subasta al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Lavalleja 136 de Villa Ariza, Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires edificado sobre dos lotes de terreno cuya superficie es de 524,96 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 316, Parcela 8, Partido Morón. — El inmueble se halla ocupado por el demandado esposa e hijo. — Visitas días hábiles de 14 a 16 horas. — La venta en pública subasta se realizará el día 16 de julio de 1979 a las 12.30 horas, en la calle Humberto I Nº 2042|46 de esta ciudad. — Condiciones de Venta Al contado: Base: $ 7.703.592. — Seña. 8 %. — Comisión: 3 %, sellado de ley: diez (10) por mil todo ello en dinero en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de ley. — Todo ello por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "CAPONETTO, AZUCENA MABEL c|FELICE, CARLOS LUIS s|Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 29.105, año 1978".

Buenos Aires, 3 de julio de 1979. — Martha B. Gómez Alsina, secretaria.

$ 72.000 — e.13|7 Nº 50.483 v.17|7|79

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por tres días en el juicio: "MAZZOLA, ALFREDO OMAR c| PAOLA, PASCUAL, s|ejec. hipotecaria". Expte. Nº 1.159, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el jueves 19 de julio de 1979, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Cangallo 1233, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, 551, c|a Avda. Pavón y Manuel Castro. Con frente a la calle Vieytes núm. Consta de jardín al frente, garaje, living-comedor, salita de estar, comedor diario, cocina, baño instalado y 1 dormitorio. En altos: 3 dormitorios, baño y terraza. Del garaje: pasillo con parrilla, jardín al fondo, salón de estar, cocina, baño, una habitación y galponcito. — Ocupado por el demandado con su familia. De acuerdo al contrato de mutuo, se entregará desocupado. Edificado en el Lote 1 de la Manz. E, que mide: 9 metros de frente a S., por 39.80 m. de fondo. — Sup.: 358.20 m2. — Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. B, Manzana 9, Parcela 12 a. — Base: $ 227.111.906. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 % e Imp. Fiscal: 5 o|oo, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — El inmueble podrá visitarse los días 16, 17 y 18 de julio de 9 a 12 horas. — Como condición de venta: Escribano: Nelba S. Trucco.

Buenos Aires, 3 de julio de 1979. — Rubén H. Maiatesta, secretario.

$ 68.400.— e.13|7 Nº 50.386 v.17|7|79

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio: "TAQUIN S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO p|LA VIVIENDA c|BARRIENTOS, OLGA RITA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 26.978 que el martillero Jorge A. Galmarini rematará el viernes 20 de julio de 1979, a las 15 horas, en Cangallo 1233, Capital Federal, la unidad funcional Nº 37 del 5º piso, identificada con el Nº ... del 1er. cuerpo del inmueble, calle Paraguay 747-49-51, entre las de Maipú y Esmeralda. Consta de hall, 2 ambientes, baño cocina y lavadero. Sup. cubierta, 43,29 m2: sup. semicubierta, 2.21 m2; sup. total, 50,50 m2. Porcentual, 2,2 %. La unidad será entregada desocupada, con teléfono y en las condiciones de conservación en que se encuentra. Según constancias a fs. 95 adeuda al 3|4|79 la suma de $ 421.755 por expensas comunes. Se visita desde el 16|7|79, de 15 a 17 hs. —Base, $ 14.199.698. — Contado. Seña, 8 %. Comisión, 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Se deja constancia que la demandada se encontraba presente al momento de la constación por el martillero, quien manifestó entregar la unidad desocupada.

Buenos Aires, julio 6 de 1979. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72.000 e. 12|7 Nº 50.164 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio en Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos caratulados: DURANY, ADALBERTO REGINO c|JURI, MARIO o NAIN, s|incidente de ejecución de convenio, Expediente número 40.968, que el martillero don Luis F. Dorado Frers, rematará el día 21 de julio de 1979 a las 10 horas en el local de la calle Humberto I Nº 2042|46 de la Capital Federal un departamento ubicado en la calle Avenida Rivadavia Nº 541|3|5|7, entre Añasco y Rojas de la Capital Federal 4º piso Dpto. "A", unidad Nº 20, cuya designación catastral es: Circ. VII, Secc. 45, manzana 14, parcela 18 B. — Compuesto de tres dormitorios, dos baños, living-comedor, gran cocina y dependencias, con teléfono. — Tiene una superficie de 202 m2, con un porcentual de 2,10. — Adeuda en concepto de expensas $ 579.580 y Obras Sanitarias $ 22.464. — Base: $ 8.378.053,20 o sea 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado en dinero en efectivo — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Exhibición días 17 y 18 de julio de 14 a 15 horas. — Sellado de Ley: 5 o|oo por cuenta de la parte compradora.

Buenos Aires, 3 de julio de 1979. — Dra. Martina Susana B. de Passina, secretaria.

$ 64.800.— e.13|7 Nº 50.484 v.17|7|79

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: MARIAN ROHR S.A.I.C.I. c|SALVI, OSCAR JORGE s|ejecutivo. — Expte. Nº 43.438, que el martillero Augusto Bence Pieres, rematará el día 18 de julio de 1979, a las 10.30 horas, en el local de Humberto I 2042, Capital, donde se exhiben, 1 televisor portátil marca M.G.A., controles al frente, pantalla chica, sin número visible. — 2) Un combinado Ken Brown, modelo 4.000-55, con frecuencia modulada, sin número visible. — Todo usado y en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado y Mejor Postor — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %, en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1979. — El secretario.

$ 24.000.— e.13|7 Nº 50.483 v.16|7|79

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 3, comunica por hace saber en autos: "KORNETZ DE SASLAVSKY, ROSALIA D. y otros c| CICALA, VICENTE H. y otra - Ejecución Hipotecaria". (Expte. Nº 56.708), que el martillero A. M. Cárcano, rematará el 24 de julio de 1979 a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, Cangallo 1233, Capital, finca ubicada en Zona Norte de Capital, Parroquia Belgrano, Parage Villa Ortuzar, prolongación de calle Heredia Nº 563|67, edificada en lote 17, manzana B., mide frente O. 11,05 m. por 55,15 m. de fondo, linda O. calle Heredia: E. lote 23; S. lote 16; N. lotes 18, 19, 20, 21, 22. — Desig. Catast.: Circ. IX - Secc. E - Manzana 17 - Parcela 24. — Base: $ 47.532.000, contado. — Seña: 10 %. — Comisión: 3 %. — En dinero en efectivo. — Desocupada. — Venta: ad-corpus. — Visitar de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 78.000.— e.11|7 Nº 49.760 v.17|7|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber en autos: "CICALA, VICENTE HUMBERTO s|quiebra", (Expediente Nº 57.662), que el martillero A. M. Cárcano, rematará el 24 de julio de 1979 a las 16 y 30 horas en la Corporación Rematadores Cangallo Nº 1233, Capital, finca ubicada en Zona Norte de Capital, calle Heredia 553.55, edificada en lote 17, manzana B., mide O. 10 m. por 55,15 metros de fondo, linda O calle Heredia E. parte lote 8; S. lote 16; N. lote 17 de otro plano. — Desig. Catast.: Circ. 15 - Secc. 49 - Manzana 130 - Parcela 5. — Base: $ 55.000.000, contado. — Seña: 10 %. — Comisión: 3 %. — En dinero en efectivo. — Desocupada. — Venta Ad Corpus. — Visitar de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Jorge J. Fargas, secretario.

66.000.— e.11|7 Nº 49.761 v.17|7|79

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "ROCCA, RODOLFO c|MOTO RONDINELLA S. A. s|cobro hipotecario", Expte. Nº 29.461, que el martillero Luis Eduardo Iturbide rematará el día 1º de agosto de 1979 a las 11 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, cuatro lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicados en el Partido de Matanza, localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, sitos en la calle Magallanes frente a los números 744 y 762 de la citada arteria, entre las de Rondeau y Urquiza, designados con los números 5k, 5m, 5n y 5p de la manzana 522, que miden cada uno 10 m. de frente por 48,30 m. de fondo. Superficie de cada lote, 483 m2, totalmente desocupados. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección J, Manzana 522. — Días de visita: 28, 29, 30 y 31 de julio de 1979, de 9 a 12 horas. Base, $ 14.684.466 al contado, en efectivo. Seña, 10 %. Comisión, 3 %. Sellado boleto, 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, julio 6 de 1979. — Alejandro Quintela, secretario.

$ 90.000 e. 12|7 Nº 50.119 v. 18|7|79

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "EGOM S.C.A. s|quiebra s|incidente de venta de la finca Jean Jaurés 963", Expte. Nº 43.387, que el martillero Guillermo Raúl Bence Pieres rematará el día jueves 26 de julio de 1979, a las 12.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, Cangallo 1233, Capital, el departamento sito en la calle Jean Jaurés 963, piso 9º, unidad 28, Capital Federal, que consta de tres ambientes, baño, cocina, lavadero y balcón. La venta se realiza "Ad Corpus". Superficie total, 46,47 mts.2. Porcentual, 3,52 %. El inmueble se entrega desocupado. La deuda por expensas asciende a pesos 306.437. Como condición de venta el Escribano será designado por el Juzgado. Horario de visita: Los días 20, 23, 24 y 25 de julio de 1979, de 10 a 12 horas. Base, $ 8.000.000. Seña, 10 %. Comisión, 3 %. Sellado de Ley, 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 4 de 1979. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.

$ 61.200 e. 12|7 Nº 50.120 v. 16|7|79

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "WOLA ABRAHAM, c|ZILBERGLEJT RBIN y otro s| ejecutivo", Expediente Nº 36.568, que el martillero Jorge Mendoza Iturralde, rematará al contado y al mejor postor, el día 20 de julio de 1979 a las 10.30 horas en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal; la propiedad sita en la calle Pridiliano Pueyrredón 673, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; que consta de dos plantas: en la planta baja posee, un living comedor, cocina y dependencias de servicio, planta alta, tres dormitorios y baño. Posee una superficie cubierta propia, de 46 m. 41 dm2 y una superficie semi cubierta de 19 m. 16 dm2, lo que da, un total de 68 m. 77 dm2, además tiene una superficie descubierta de 113 m2 con 67 dm2. En la parte posterior existe una pileta de natación. La propiedad está subdividida bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal Nº 13.512 y figura como departamento Unidad Nº 2, con un porcentual de 49,20 por ciento y se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 2.359, del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Está edificada sobre el lote Nº 28, manzana 614, el que mide 10 m. de frente, por 19 m. de contrafrente, y 38,84 m. costado NE, 38,71 m., lado SO, linda al frente con Pridiliano Pueyrredón, al NO con los lotes 14 y 15: al NE con lote 22 al SO con lote 24 y fondos lote 28, figura plano 97-168-63, formado por los Folíones 63-62, y 01-02, con una superficie funcional de 223,40 m2. Superficie total del terreno del lote 23 es de 387,75 m2. — Base de venta: pesos Ley Nº 18.188 - $ 21.500.000 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — Seña 10 por ciento. Comisión: 3 por ciento más el cinco por mil del sellado de ley. La propiedad se entrega desocupada, con el uso de la línea telefónica Nº 798-2196. La que será transferida al que resulte com-

prador. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la capital federal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1979. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.
$ 122.400.— e. 13|7 Nº 50.485 v. 17|7|79

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "STOP DRIVE IN S.A. s|quiebra", Expte. 49.18.., que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día martes 24 de julio, a las 1. horas, en Cangallo 1233 (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en la esquina de las calles Montevideo y Chapeaurouge, Bella Vista Bs. Aire. Superficie: 1.033 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección Rural, Parcela 116C.. S.Título: Manzana "B", lote 15. Base $ 1.666.666. Seña 20 %. Comisión 3 %. En efectivo. Puede visitarse libremente.
Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Dr. Marcelo Gebhardt, secretario.
$ 32.400. - e. 12|7 Nº 50.123 v. 16|7|79

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos: "BERNARDO KVITCA Y CIA. S.A. s|quiebra" (incidente de Venta de Inmuebles y Lotes) (Expte. Nº 5.625, que los martilleros: Alfredo Claudio M. Benoe - Jorge E. Navarro Lahitte y Alberto Horacio Pinto (en común para esta subasta), rematarán el 2 de agosto de 1979, a las 14.30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble: Avenida Rivadavia Nos. 10058|60|62, entre las calles: Guardia Nacional y Basualdo, de la Capital Federal (s|Catastro: Cir. I - Sec. 60 - Ma. 97 - Parc. 7) con la Base de: $ 166.698.000, cuyo pago es al contado. — También en el lugar y día, rematará a las 15.30 hs., la propiedad inmueble: Basualdo Nº 180, entre las calles: Ramón L. Falcon y Acassuso, también de la Cap. Fed. (Edificio en Construcción, para vivienda particular, obra paralizada) s|Catastro: Circ. I - Sec. 60 - Ma. 93 - Parc. 14): Base: pesos 196.666.000, pudiéndose pagar al contado o con facilidades, a opción del comprador, quien lo deberá manifestar en el momento de firmarse el correspondiente boleto. Dichas facilidades consisten en: 50% al contado a completarse a los cinco días de aprobada la subasta y el 50% restante a un año de plazo con garantía hipotecaria a favor de la fallida, crédito a que se aplicará el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento que se liquidará y pagará por trimestres adelantados a la tasa vigente a la fecha del vencimiento al momento del pago debiéndose abonar la primera cuota en el acto de depositarse el saldo de precio correspondiente al 50% al contado, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones citadas, se aplicará al moroso un punitorio equivalente al 60% de la tasa de interés indicada "ut-supra", sin perjuicio de la acción que corresponda ejercer por el incumplimiento. — La mora en todos los casos se producirá en forma automática. — La hipoteca se constituirá en el acto de labrarse la escritura correspondiente que se efectuará dentro de los treinta días de aprobarse la subasta, por intermedio del Escribano a designarse por el Juzgado en el caso de opción por la compra con facilidades. Los gastos que demande el trámite notarial serán a cargo del comprador. La posesión se otorgará cuando se deposite el saldo que cubre el 50% de contado. — Propiedad: Avda. Rivadavia Nos. 10058|60|62: Consta de planta baja y planta alta. — En la primera y con entrada independiente, por el Nº 10058, existe un pasillo de acceso al amplia galpón para industria, y para las dependencias (inclusive sanitarias p. el personal) — Por el Nº 10060, amplio Salón de negocio y 6 ambientes varios para oficinas y, además, baño y cocina. — Por el Nº 10062: Entrada de acceso P. Alta, es decir, destinada a vivienda u oficinas, que totalizan 8 ambientes varios, baño y cocina. — Todo lo cual se vende en el estado en que se encuentra y "ad-corpus". — Está totalmente desocupada — El terreno mide: 8m. 66 de frente por 45m. 08 de fondo, o sea una superficie total s|p. de: 390,38 m.c. — Adeuda por Impuestos Municipales: (A.B. y L.): $ 191.847. Por Pav.: $ 37.464 y por O.S.N.: $ 173.501. — Propiedad Basualdo Nº 180: Según antecedentes de autos ya se le ha realizado el 60% de los trabajos, de la superficie cubierta, proyectada de: 1.355,10 m.c. aprox. Consta de: Planta baja ("Hall" de Entrada principal; otras dos para servicio y de acceso al amplio sector "Garaje particular", cubierto de 158 m.c. aproximadamente. — Entrepiso: (Vivienda para encargado y depósito y en el mismo nivel (en la parte posterior y con escalera independiente de acceso por el garaje), Salón de reunión, y cuatro pisos altos (del 1º al 4º Planta tipo, de aprox. 248 m.c. c|u) Living, comedor, pasillo central, "Toilette", comedor de diario o Vestíbulo central y dependencias de servicio. — A continuación: 2 dormitorios con antecámara y baño principal y, además, en "Suite" 1 dormitorio, vestidor|ropero, antecámara y amplio baño. — En cada piso: al frente: balcón y al fondo:balcón terraza. — En plantas superiores: Locales p. lavadero, salas para máquinas y p. caldera etc. y terraza. — En obra existe motor y partes equipo ascensor y Caldera. — Todo en el estado en que se encuentra. — Terreno: 8m. 66 de frente por 38m. 77 de fondo o sea una superficie total: 336 m.c. aprox. incluyendo espacio libre (jardín al fondo). — Venta: "ad-corpus". — Adeuda por Impuestos Municipales: (A.B. y L.): $ 309.168. O.S.N. $ 22.677. — Estas propiedades pueden visitarse los días 27 al 31 de julio, de 10 a 16 horas. — Para ambas propiedades: Seña: 10%. — Comisión: 3% y sellado de boleto 10 por mil, todo en efectivo o en cheque certificado a la orden de uno de los martilleros. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Emilio E. Lozada, secretario.
$ 373.200.— e. 11|7 Nº 49.765 v. 17|7|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 35 comunica por 3 días en los autos "URUGUAY COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|OSALCO S.A.C.I.F.I. s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 21.782", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de julio de 1979, a las 12.30 horas, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal; Una Máquina moto compresora destinada a trabajos de obras viales marca Renault número 00657 de dos ruedas, modelo CRD 6-160 R. Diesel móvil con motor marca Perkins de 65 HP. Nº 6212617 gasolero, modelo PF-6 305 de 1800 r.om., Serie 00175 completamente equipada con ruedas armadas y todos sus accesorios y una Máquina moto compresora destinada a trabajos de obras viales marca Renault número 00743 de dos ruedas modelo MCR. 6/160R Diesel MCR. 45 con motor marca Perkins Nº 6226032 gasolero de 65 HP., 1800 r.p.m., Serie 00197, completamente equipada con sus correspondientes ruedas armadas y todos sus accesorios completos, en el estado de uso y funcionamiento en que se encuentran. — Base en block $ 75.000.000 al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. — Los bienes referidos se exhiben en la calle 100 antes calle Salta número 4453, próximo a la Ruta Nacional Nº 8 de la localidad de Villa Ballester del partido de General San Martín en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, diariamente en el horario de 9 a 12 y 14 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y abonará el 5 por mil por sellado del boleto de compra venta.
Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Enzo M. Mazzabga, secretario.
$ 93.600 e. 12|7 Nº 50.121 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en los autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S.A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|LOPEZ RICARDO AGUSTIN s| prenda" Expte. Nº 214.587|78, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 25 de julio de 1979, a las 11.30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, un camión usado, marca "Bedford" modelo J6LC1, motor Nº J4|5|61|41.063, serie T1.423-12. En el estado en que se encuentra. Base $ 4.057.900. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe todos los días, de 10 a 16 hs., en la Av. 9 de Julio 35, ciudad de Formosa, Pcia. de Formosa.
Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.
$ 46.800.- e. 12|7 Nº 50.125 v. 16|7|79

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en autos caratulados: "COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITOS INVERCRED S.A. c|RE HAYDEE ROSA, s|ej. prendaria", expediente Nº 215.389, que el martillero don Luis F. Dorado Frers, rematará el día 17 de julio de 1979, a las 12, en el local de la calle Humberto I Nº 2042|46, un automóvil marca Ford, modelo Taunus GXL, año 1977, patente B 1.431.008, motor Nº DTCL 47.070, carrocería y|o bastidor KA 52 TK 44.965. Equipos completos de fábrica y se exhibe diariamente en la calle Rivadavia 10200, de al Capital Federal, de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. En perfecto estado de conservación. Adeuda a la Dirección Provincial de Rentas $ 112.200,00. — Base: Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 6 de 1979. — Dr. Guillermo P. Zuccarino, secretario.
$ 46.800.— e. 12|7 Nº 50.168 v. 16|7|79

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por tres días en los autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S.A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|BRUSES ROBERTO ENRIQUE s|prenda", Expte. Nº 129.120|78, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 25 de julio de 1979, a las 11.30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, un tractor nuevo marca Fiat, año 1977, modelo 400 E Universal, cuatro tiempos, tres cilindros, potencia al volante motor 48 CV, chasis Nº 01.459, motor N3 3.051.498-Serie Nº 01.459. En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.098.060. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe todos los días en el horario de 10 a 16 hs., en "Casa Fechio", sita en Av. 25 de Mayo 202 Resistencia, Pcia. del Chaco.
Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Beatriz P. Barattini Deutsch de Conterio, secretaria.
$ 50.400 — e. 12|7 Nº 50.128 v. 16|7|79

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por tres días en los autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S.A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|LAVIA EDUARDO s|prenda", Expte. Nº 129.117|78, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 25 de julio de 1979, a las 11.30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, un tractor nuevo, marca "Fiat" año 1977, modelo 300 E con motor Diesel de 4 tiempos, 3 cilindros, de 64 CV chasis 00.551, motor 3.200 279, serie 00.551. En el estado en que se encuentra — Base $ 6.410.058. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe todos los días, de 10 a 16 hs., en el domicilio del señor Busemi, de la localidad de "La Leonesa", calle sin número y sin nombre, Pcia. del Chaco.
Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Beatriz P. Barattini Deutsch de Conterio, secretaria.
$ 50.400.- - e. 12|7 Nº 50.129 v. 16|7|79

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por tres días en los autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S.A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|ABELDAÑO DOMINGO y otro s|prenda" Expte. Nº 175.409|78, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 25 de julio de 1979, a las 11.30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, un tractor nuevo marca "Fiat" año 1977, modelo 400 E Universal, 4 tiempos, 3 cilindros, de 48 CV, chasis 01.118, motor 3.051.146, serie 01.118. En el estado en que se encuentra. — Base $ 3.493.300. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe todos los días, de 10 a 16 hs., en el domicilio del señor Rufail, sito en la Av. Santa Fe esquina José María Paz, de la localidad de Gral. San Martín, Pcia. del Chaco.
Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Luis Angel Bobbio, oficial 1º.
$ 54.000.— e. 12|7 Nº 50.131 v. 16|7|79

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres días en los autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S.A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|SOTERO LIVA HUMBERTO y otro s|prenda", Expte. Nº 349|78, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 25 de julio de 1979, a las 11.30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, un tractor nuevo marca "Fiat" año 1977, modelo 400 E Universal, 4 tiempos, 3 cilindros, chasis 01.080, motor 3.051.168, serie 01.080, 48 CV. En el estado en que se encuentra. Base $ 11.862.687. Seña 30 % Comisión 10 %. Se exhibe todos los días, de 10 a 16 hs., en el domicilio del señor Rufail, sito en la Av. Santa Fe esquina José María Paz, de la localidad de San Martín, Pcia. del Chaco.
Buenos Aires, julio 5 de 1979. — Viviana C. Fernández Seoame, secretaria.
$ 50.400.— e. 12|7 Nº 50.127 v. 16|7|79

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, comunica por tres días en autos: "LITVAK ABRAHAM c|FERNANDEZ DE COLORITO ISAURA y otros s| ejecutivo", Expediente Nº 157.904, que el martillero Alfredo Agustín Taneff rematará el día lunes 23 de julio de 1979 a las 15 horas en Avda. De Los Incas 5057, Capital, el siguiente bien: Un automóvil Rambler-Ika, modelo Classic Cross Country 660, R. A. 5R año 1966, tipo rural, cuatro puertas, motor marca Tornado, OHC-230 Nº 667029057, Serie 668361, Chassis marca Rambler Ika Nº 0155.., Dominio C-071724 R.N.P.A. Capital Federal, equipado con radio accesorios, etc. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en Bolivia 225, Capital en días y horas hábiles. Base: $ 619.400 Al contado. Al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — Juan José Caprio, secretario.
$ 46.800.— e. 13|7 Nº 50.432 v. 17|7|79

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por tres días, en los autos caratulados "CARFINA CIA. FINANCIERA S.A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|GUALAMBA S.A. C.I.F.A.I. y otro s|Prenda". Expte. número 32.420|78 que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 25 de julio de 1979 a las 11.30 hs. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, un Tractor nuevo marca Fiat año 1977, modelo 700 E Universal, 4 tiempos, 4 cilindros, chasis 14816, motor 2202027, Serie 14816. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.952.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Se exhibe todos los días de 10 a 16 hs. en el domicilio del señor Rufail, sito en la Av. Santa Fe esquina José María Paz de la localidad de Gral. San Martín, provincia del Chaco.
Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Enrique Videla Sánchez, secretario.
$ 50.400 e. 12|7 Nº 50.130 v. 16|7|79

Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por tres días, en los autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S. A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|RAMIREZ TEODORO s|prenda". Expte. Nº 35.084|78, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 25 de julio de 1979 a las 11,30 hs. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital: Un tractor marca Fiat año 1977, modelo 400 E Universal, nuevo, caja sincronizada. Chasis 01122, motor 3051263, serie 01122, 48 CV. en el estado en que se encuentra. Base $ 12.769.840.—. Seña: 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe todos los días de 10 a 16 hs. en el domicilio del Señor Rufail, sito en la Av. Santa Fe esquina José María Paz de la localidad de San Martín, Pcia. del Chaco.
Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — A. R. Vila de Gené, secretaria.
$ 50.400.— e. 12|7 Nº 50.126 v. 16|7|79

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por tres días en los autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S.A. DE CONCESIONARIOS FIAT c|FIGUEROA UTILIO ROBERTO s|prenda" Expte. Nº 35.085|78, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 25 de julio de 1979 a las 11.30 hs. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital; Un Tractor nuevo, marca "Fiat" año 1977, modelo 400 E Universal, motor diesel de inyección directa, 4 tiempos, Chasis 01065, motor 3051203 serie 01065 - 48 CV. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.623.093. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Se exhibe todos los días de 10 a 16 hs. en "Casa Fechio" sito en la Av. 25 de Mayo Nº 202, Resistencia, provincia del Chaco.
Buenos Aires, 5 de julio de 1979. — A. R. Vila de Gené, secretaria.
$ 50.400 e. 12|7 Nº 50.124 v. 16|7|79

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la Capital Federal comunica por dos días que el martillero Andrés Pinto, procederá a rematar, conforme a lo ordenado en autos "LEZAMA HERRERA, ENRIQUE JULIO c| STIMOLA DE CARLUCCIO ANTONIA y otros s|despido" Expediente Nº 24.970|77, en el local de la calle Av. Velez Sarsfield 1591 de Capital Federal, el día 18 de julio de 1979 a las 16 horas, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, cien (100) butacas base de hierro y asiento y respaldo de cuerina, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 de junio de 1979. — Juan Alberto Ballatore, secretario.
$ 26.400.— e. 13|7 Nº 50.355 v. 16|7|79